



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA
www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXV - N° 505

Bogotá, D. C., viernes, 15 de julio de 2016

EDICIÓN DE 28 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO

SECRETARIO GENERAL DEL SENADO

www.secretariassenado.gov.co

JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO

SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA

www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

SENADO DE LA REPÚBLICA

ACTAS DE COMISIÓN

COMISIÓN PRIMERA HONORABLE SENADO
DE LA REPÚBLICA

ACTA NÚMERO 42 DE 2016

(junio 7)

Sesión Ordinaria

Del 7 de junio de 2016- Cuatrienio 2014-2018

Legislatura 2015-2016-Segundo Periodo

En la ciudad de Bogotá, D. C., el día siete (7) de junio del dos mil dieciséis (2016), se reunieron en el Salón Guillermo Valencia del Capitolio Nacional, previa citación, los miembros de la Comisión Primera del honorable Senado, con el fin de sesionar.

I

Llamado a lista y verificación del quórum

La Presidencia ejercida por el titular honorable Senador Manuel Enríquez Rosero, indica a la Secretaría llamar a lista y contestaron los honorables Senadores:

Enríquez Rosero Manuel

Galán Pachón Juan Manuel

Rodríguez Rengifo Roosvelt

Varón Cotrino Germán

Vega Quiroz Doris Clemencia.

En el transcurso de la sesión se hicieron presentes los honorables Senadores:

Amín Hernández Jaime

Andrade Serrano Hernán

Barreras Montealegre Roy Leonardo

Benedetti Villaneda Armando

Enríquez Maya Eduardo

Gaviria Vélez José Obdulio

Gerlén Echeverría Roberto

López Hernández Claudia

López Maya Alexander

Motoa Solarte Carlos Fernando

Rangel Suárez Alfredo

Serpa Uribe Horacio

Valencia Laserna Paloma.

Dejó de asistir la honorable Senadora Morales Hoyos Viviane.

La Secretaría informa que se ha registrado quórum deliberatorio.

Siendo las 10:24 a. m., la Presidencia manifiesta:

“Abrase la sesión y proceda el Secretario a dar lectura al Orden del Día para la presente reunión”.

Por Secretaría se da lectura al Orden del Día:

ORDEN DEL DÍA

Día: martes 7 de junio de 2016

Lugar: Salón Guillermo Valencia – Capitolio Nacional Primer Piso

Hora: 10:00 a. m.

I

Llamado a lista y verificación del quórum

II

Consideración y aprobación de actas

Acta Conjunta número 5 del 11 de mayo de 2016; Acta Conjunta número 6 del 16 de mayo del 2016; Acta Conjunta número 7 del 17 de mayo del 2016; Acta número 36 del 18 de mayo de 2016; Acta Conjunta número 8 del 23 de mayo de 2016; Acta número 37 del 24 de mayo de 2016, Acta número 38 del 25 de mayo de 2016, Acta número 39 del 26 de mayo de 2016, Acta número 40 de 31 de mayo de 2016; Acta número 41 del 1º de junio de 2016

III

Consideración y votación de proyectos en primer debate

1. Proyecto de ley número 174 de 2016 Senado, 038 de 2015 Cámara, por medio de la cual se reforma el Decreto-ley 2591 de 1991, que reglamenta la Acción de Tutela definida en el artículo 86 de la Constitución Política de 1991.

Autores: Defensor del Pueblo doctor *Jorge Armando Otálora Gómez*, honorables Representantes *Alfredo Deluque Zuleta, Pedrito Tomás Pereira, Rafael Palau Salazar, Hernán Penagos Giraldo, Germán Alcides Blanco, Heriberto Sanabria Astudillo, Juan Carlos García, Béner León Zambrano, José Neftalí Santos, Jaime Buenahora Febres.*

Ponentes primer debate: honorables Senadores *Roosvelt Rodríguez Rengifo* (Coordinador), *Viviane Morales Hoyos, Germán Varón Cotrino, Hernán Andrade Serrano, José Obdulio Gaviria, Claudia López Hernández, Doris Clemencia Vega Quiroz, Alexander López Maya.*

Publicación proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 548 de 2015.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 316 de 2016.

2. Proyecto de ley Orgánica número 66 de 2015 Senado, por medio de la cual se endurecen las sanciones para la inasistencia de los Congresistas y Funcionarios.

Autores: Bancada del Centro Democrático honorables Senadores *Alvaro Uribe Vélez, Alfredo Ramos Maya, Paloma Valencia Laserna, Susana Correa Borrero, Alfredo Rangel Suárez, Daniel Cabrales Castillo, Honorio Enríquez, Iván Duque Márquez, Paola Holguín Moreno, Tania Vega de Plazas, Jaime Amín Hernández, Fernando Araújo Rumie* y otros, Firmas ilegibles, honorables Representantes *Edward Rodríguez, Tatiana Cabello, Alvaro Hernán Prada, Hugo González, Federico Hoyos, María Fernanda Cabal, Rigoberto Barón, Margarita María Restrepo* y otros, firmas ilegibles.

Ponente primer debate: honorable Senador *Alfredo Rangel Suárez.*

Publicación proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 606 de 2015.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 823 de 2015.

3. Proyecto de ley número 119 de 2015 Senado, por medio de la cual se regula la enajenación de la propiedad accionaria del nivel nacional y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Senadores *Sofía Gaviria Correa, Iván Duque Márquez, Paloma Valencia Laserna, Carlos Felipe Mejía Mejía, Honorio Enríquez Pinedo, Antonio Navarro Wolff, Jorge Iván Ospina Gómez, Jorge Enrique Robledo Castillo, Senén Niño Avendaño, Alexander López Maya, Mauricio Aguilar Hurtado, Jorge Prieto Riveros, Mauricio Delgado Martínez, Luis Andrade Casamá, Édinson Delgado Ruiz, Daniel Cabrales Castillo, Luis Fernando Velasco Chaves, Thania Vega de Plazas, Arleth Casado Fernández, Susana Correa Borrero, Maritza Martínez Aristizábal, Daira Galvis Méndez, José David Name Cardozo, María del Rosario Guerra de la Espriella,* firmas ilegibles.

Ponente primer debate: honorable Senadora *Viviane Morales Hoyos.*

Publicación proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 135 de 2016.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 283 de 2016.

4. Proyecto de ley número 92 de 2015 Senado, por medio de la cual se previene, controla y sanciona adecuadamente el delito del contrabando, protegiendo el comercio justo e incentivando la formalización al pequeño y mediano comerciante.

Autores: honorables Senadores *Iván Duque Márquez, Álvaro Uribe Vélez, Alfredo Ramos Maya, Thania Vega de Plazas, Fernando Nicolás Araújo Rumie, Honorio Enríquez Pinedo, Jaime Amín Hernández, Susana Margarita María Restrepo, Tatiana Cabello, Óscar Darío Pérez, Hugo Hernán González.*

Ponente primer debate: *Paloma Valencia Laserna.*

Publicación: proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 697 de 2015.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 810 de 2015.

5. Proyecto de ley número 32 de 2015 Senado, por medio de la cual se reforma la Ley 1098 de 2006 en relación con la medida de protección de la adopción y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Senadores *Armando Benedetti Villaneda, Roy Barreras Montealegre;* honorable Representante *Alfredo Deluque.*

Ponente primer debate: honorable Senador *Hernán Andrade Serrano.*

Publicación proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 549 de 2015.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 743 de 2015.

6. Proyecto de ley número 19 de 2015 Senado, por la cual se establece un procedimiento preferencial en procesos judiciales en favor de la niñez y adolescencia, y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorable Senador *Óscar Mauricio Lizcano Arango;* honorable Representante *Luz Adriana Moreno Marmolejo.*

Ponente primer debate: honorable Senador *Manuel Enríquez Rosero.*

Publicación proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 537 de 2015.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 684 de 2015.

7. Proyecto de ley número 78 de 2015 Senado, por medio de la cual se aplaza la entrada en vigencia del Sistema Procesal de oralidad previsto en la Ley 1395 de 2010 y Ley 1564 de 2012.

Autores: honorables Senadores *Manuel Enríquez Rosero, Eduardo Enríquez Maya.*

Ponente primer debate: honorable Senador *Roosvelt Rodríguez Rengifo.*

Publicación proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 626 de 2015.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 890 de 2015.

IV

Lo que propongan los honorables Senadores

V

Negocios sustanciados por la Presidencia

El Presidente,

Manuel Enriquez Rosero.

El Vicepresidente,

Roberto Gerlén Echeverría.

El Secretario General,

Guillermo León Giraldo Gil.

La Presidencia abre la discusión del Orden del Día e informa que una vez se constituya quórum decisorio se someterá a votación.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia por Secretaría se da lectura al siguiente punto del Orden del Día:

II

Consideración y aprobación de actas

Acta Conjunta número 5 del 11 de mayo de 2016; Acta Conjunta número 6 del 16 de mayo del 2016; Acta Conjunta número 7 del 17 de mayo del 2016; Acta número 36 del 18 de mayo de 2016; Acta Conjunta número 8 del 23 de mayo de 2016; Acta número 37 del 24 de mayo de 2016, Acta número 38 del 25 de mayo de 2016, Acta número 39 del 26 de mayo de 2016, Acta número 40 de 31 de mayo de 2016; Acta número 41 del 1º de junio de 2016.

La Presidencia informa cuando se encuentren publicadas se someterán a votación.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia por Secretaría se da lectura al siguiente punto del Orden del Día:

III

Consideración y votación de proyectos en primer debate

Proyecto de ley número 174 de 2016 Senado, 038 de 2015 Cámara, por medio de la cual se reforma el Decreto-ley 2591 de 1991, que reglamenta la Acción de Tutela definida en el artículo 86 de la Constitución Política de 1991.

La Secretaría da lectura a la proposición positiva conque termina el informe de ponencia e informe que la honorable Senadora Viviane Morales radicó un impedimento y se aclara que la honorable Senadora no firmó la ponencia.

La Presidencia abre la discusión de la proposición leída y concede el uso de la palabra al ponente honorable Senador Roosevelt Rodríguez Rengifo:

Bueno muchas gracias señor Presidente y buenos días para todos, para los Senadores, las Senadoras, para quienes asisten a este debate y para usted señor Presidente señor Secretario, señor Defensor bienvenido muchas gracias por asistir voy a tratar de hacer una síntesis de este proyecto que ya hizo curso en la Cámara de Representantes, este es un proyecto de iniciativa de la Defensoría del Pueblo en ejercicio de la competencia otorgada por el artículo 282 de la Constitución que le permite al señor Defensor presentar proyectos de ley en asuntos propios de su competencia.

Ya hizo trámite en la Cámara hubo dos debates, la acogida y el respaldo en la Cámara fue mayoritario y nos ha llegado a nosotros para adelantar el tercer y cuarto debate, esta reforma al artículo 2591 tiene como propósito

fortalecer y garantizar la efectividad de la acción de tutela en la protección de los derechos fundamentales de las personas optimizando las reglas del proceso de selección y revisión por parte de la Corte Constitucional superando los aspectos problemáticos que se han identificado respecto del funcionamiento de esta acción y actualizando la regulación normativa por los avances y desarrollos que se han ido presentando por la Jurisprudencia Constitucional.

Esta finalidad se logra según los autores del proyecto a través de primero medidas de transparencia y de control, de control ciudadano durante el proceso de selección y revisión de tutelas que adelante la Corte, para eso se aumenta a tres el número de Magistrados que integran la sala de selección, se incluyen los criterios de selección de los casos que deberá tener en cuenta la Corte Constitucional con el fin de que el proceso de selección sea más riguroso y se garantice que solo se seleccionen aquellas tutelas que resultan relevantes para la unificación de la Jurisprudencia Constitucional.

Se establece la posibilidad de que las partes soliciten a la Corte audiencias excepcionales para discutir asuntos relacionados con los casos seleccionados para revisión, se dispone que después de adoptar la decisión de revisión la Corte de publicar el fallo en su integridad en un término no superior a 15 días.

También a través de los ajustes dirigidos a fortalecer la acción y actualizar su regulación de acuerdo con la Jurisprudencia Constitucional y la legislación vigente, en ese sentido entonces defina expresamente que los incidentes de desacato deben resolverse dentro del término de 10 días con miras a evitar que la vulneración de los derechos de las personas se prolongue de manera indefinida.

Se establezcan en la posibilidad de que un mismo despacho judicial pueda dar trámite a las acciones de tutela que se refieran a los mismos hechos y circunstancias con el propósito de contrarrestar las llamadas tutelaciones que congestionan la justicia y afectan la seguridad jurídica.

También a través de establecer reglas claras y detalladas respecto al trámite de la tutela contra las providencias judiciales de acuerdo con los lineamientos definidos por la Corte Constitucional, de esta manera se incorporan al Decreto número 2591 las reglas de la Corte sobre el asunto con el fin de evitar que los jueces de instancias conozcan el presente constitucional e incurrir en fallos contradictorios.

Asimismo y por último se establece que si la Corte selecciona para revisión una tutela interpuesta contra una sentencia de una alta Corporación Judicial, esta debe ser resuelta por la Sala Plena al establecer un tratamiento especial para resolver estas tutelas, se busca proteger la seguridad jurídica y el respeto por las decisiones de las Altas Cortes.

De manera resumida estos son los propósitos señor Presidente de este proyecto de ley, en el debate de los artículos esperamos poder darle respuesta a las inquietudes que se vayan presentando en el transcurso del debate, muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador José Obdulio Gaviria Vélez:

Gracias señor Presidente, como ustedes saben nosotros en la ocasión anterior cuando se discutió mi ponencia estábamos en una reunión urgente de la bancada y por lo tanto no puede presentar el texto y el alegato que supondría defenderlo, pero si quisiera mientras se conforma el quórum para animar esta reunión y para que no se nos disuelva y para ayudarles al bien ir de este

debate y si me lo permiten insistir en algunas críticas y cuestionamientos al proyecto.

Miren ustedes lo siguiente, el artículo 86 de la Carta está siendo modificado, el artículo 86 por un proyecto de ley estatutaria eso es muy grave, a no ser que alguien me explique quien hoy que yo estoy entendiendo mal, a ver doctor Enríquez leamos el artículo dice que la revisión de tutelas de la Corte Constitucional dice derechos fundamentales constitucionales textualmente.

No sé si ese artículo haya sido modificado, derechos constitucionales fundamentales y aquí o yo más o menos entiendo cuál es el sentido y el objeto de esa propuesta, se dice que de ahora en adelante nos referiremos solo a derechos fundamentales, eso ha muy unido también al tema de bloque de constitucionalidad que ahora también se alega en el proyecto debe o se propone en el proyecto debe incorporarse a nuestra legislación.

Nuestra Legislación en los artículos 93 y 94 no menciona el bloque de constitucionalidad y eso es una formulación doctrinaria y jurisprudencial relacionada con la lectura a los artículos 93 y 94, entonces la primera pregunta doctor es ¿Nosotros somos mediante ley estatutaria a ser esa peripetia que cambiar la Constitución el artículo 86 de la Constitución para que de ahora en adelante la regulación de la tutela se refiera a derechos fundamentales sino a derechos constitucionales fundamentales?

Ese es el artículo 1º, no sé por qué la redacción es si sea por descuido o tenga alguna intención valdría la pena que el Defensor del Pueblo aunque entiendo que fue el doctor Otálora el que la presentó haya decidido ya sistemáticamente hablar en este proyecto de la Constitución Nacional, y no de la Constitución Política de Colombia como se denomina en el preámbulo hay alguna referencia en la Constitución a la Constitución Nacional pero aquí es sistemática.

Es decir aquí en todos los artículos donde se menciona la Constitución Política de Colombia se refiere a la Constitución Nacional sería bueno y yo creo entender el objeto de ese cambio pero valdría la pena verbalizar, este proyecto pretende dar competencias a la Corte Constitucional para redoblar criterios de selección de tutela.

El artículo 241 numeral 9 de la Constitución establece que la acción de la Corte con respecto a la tutela está referida a la ley, el artículo 32 a) y 33 b) ya lo refiere a reglamentos judiciales, parece que es otra reforma al artículo 141 de la Carta a través de una Ley Estatutaria.

Lo vuelve muy formalista yo hice un trabajo que creo que se los pasamos por correo electrónico a todos los colegas para que se den cuenta subrayando las nuevas propuestas más lo que se retira del actual texto del artículo del Decreto número 2591, lo convierte en un recurso de perspectiva formalista, casi que un código es un código de tutela.

Que es lo contrario a lo que incluso yo aquí trato de medio de explicar poéticamente, la vivificación de los derechos individuales que hizo efectiva su protección judicial de manera generalizada con libre acceso, con procedimientos breves y sumarios y definiendo de manera explícita cómo restablecer el derecho y eso va en contra vía.

Hay algo en donde yo tengo un reparo que seguramente muchos de ustedes me acompañarán, y es el tema del lenguaje sexista al que se refirió la Real Academia de la Lengua hace poco, ustedes saben que en Venezuela y por ejemplo en el lenguaje oficial argentino hasta diciembre del año pasado con la presidenta Kirchner y anteriormente

con su marido el Presidente Kirchner se impuso ese lenguaje.

Por ejemplo le espera llegó un caso de un artículo que trajera al azar de la Constitución venezolana actual y es el artículo 160, el Gobierno y Administración de cada Estado corresponden a un gobernador o gobernadora, para ser gobernador o gobernadora se requiere de ser venezolano o venezolana, este proyecto acoge esa fórmula y eso tiene un error del señor Defensor del Pueblo en donde ese lenguaje prima y es una confusión sobre el género gramatical que el género gramatical es distinto al género sociológico o al sexo, no tiene nada que ver.

Y además es diverso en cada idioma, hay idiomas que tienen ocho géneros, por ejemplo los árboles largos es un género, los corticos son otro género eso depende mucho de la cultura y de la civilización, nosotros no tenemos sino tres, porque tenemos el género neutro que también se relaciona con algunas palabras o el uso de algunas palabras, por ejemplo es muy común oír decir la testiga, hombre se equivocó pues reconozca lo que eso es un error eso no se puede decir.

Aunque ya por ejemplo en algunos casos y lo dice el lenguaje se va modificando quien dice lideresa pues hombre y ahí lo encuentre en el diccionario entonces sí es castizo, el género tiene en el español por reglas de la academia es que nosotros tenemos un idioma con autoridad, a idiomas que no tienen autoridad, hay idiomas que resuelven eso poniendo el género en palabras distintas, muchacho y muchacha por ejemplo nuestra forma de decirlo no necesariamente supone la diferenciación por la terminación masculina o femenina.

Entonces este proyecto ha decidido hablar de Magistrados y Magistradas, jueces y juezas etc. contrariando las órdenes, que son órdenes de la Real Academia de la lengua acatadas por las academias de cada país y que además tienen un sentido y es que el lenguaje mientras más corto y asertivo y preciso sea, pues más inteligible.

Y porque además hay un concepto que la Real Academia de la lengua nos insiste mucho, que lo tengamos en cuenta y es que la terminación masculina por ejemplo en el caso de muchacho, un niño, o cualquier otra palabra marca, marca cuando es femenino y cuando es masculino es universal.

Hay una redacción tautológicas por ejemplo en el artículo 33 a) y 33 b) lo es, pero además muy discutible insisto mucho que incorporar ese concepto del bloque de constitucionalidad o porque estamos hablando de un concepto de la doctrina y la jurisprudencia que es bueno dejarlos ahí todavía y no incluirlo en la normatividad, no voy a hacer pues una clase sobre eso.

En el artículo 1º hay algo muy progresista que no lo es tanto porque es que es impráctico, se refiere a los estados de excepción como hombre, los estados de excepción deben respetar el núcleo fundamental de los derechos en los estados de excepción pero eso es obvio por la naturaleza de los estados de excepción, la restricción de los derechos fundamentales.

Pues precisamente por eso son estados de excepción o sino qué son, esto modifica 33 artículos desde el 2591 de 1991, yo sí les digo lo siguiente y buena parte de la explicación del desarrollo fundamental fenomenal de la Jurisprudencia Constitucional colombiana es la buena redacción del Decreto número 2591, yo hablando con mis compañeros de la UTL con quienes estudié el proyecto, les recordaba una ley que yo leo con mucha función es que la redactó el gran gramático Caro Miguel Antonio que

es la 153 del 87, esa ley es muy difícil tocarla, esto que es un decreto que son decretos del congresito fue una cosa que quedó bien hecha en el famoso revolcón.

Entonces al tocarla, hombre, toquémosla en lo que se requiera, yo creo que hay que estudiar y yo no tengo ningún reparo en que se haga un estudio serio y que se modifique en lo que corresponda pero de esta manera tan exagerada y abusiva y sobre todo tan pobre creo que es un error y va a traer consecuencias ahí me acabó de llegar la semana pasada, pero yo no había leído un estudio del Presidente del Consejo Superior de la Judicatura.

Es que el tema de la tutela es un tema grueso en cuanto al tema procedimental por el número de tutelas, ¿Sabe cuántas tutelas están llegando para revisión diarias? 4.000 o sea que cada despacho tiene más o menos 380 demandas en procesos de tutela y despacho de la Corte Constitucional, las cifras son billonarias en cuanto a lo que llega ya a los juzgados en las diversas instancias.

Ahora léanse el artículo 3° y me van a reconocer que son controles a los criterios de revisión de tutela de la Corte Constitucional que van a volver eso un caos. ¿Cuál es la regla actual? ¿Cuál fue la sabiduría de quien redactó el 2591? que dijo que era sin motivación expresa y según su criterio pero leal o simplemente léalo yo no lo voy a leer no los voy a cansar.

Por ejemplo habla de asuntos novedosos, instancias cuasi judiciales, afectaciones al patrimonio público en fin, no sé por qué se quiere ampliar el número de funcionarios que puedan intervenir en la escogencia, en la selección, me parece bastante impráctico y técnicamente muy cuestionable, eso podría convertir lo que hoy ha funcionado bien con excepción del escándalo actual respecto a la selección de algunas tutelas en la Corte Constitucional lo podría convertir prácticamente en el palacio del lobby.

Eso incluye al registrador nacional, ¿Por qué el registrador puede intervenir en la escogencia? ¿Por qué el contralor? ¿A cuenta de qué, etc.? Una cosa que logró que está en contra del propósito mismo de la tutela y es el llamado a quo y el ad quem, meten a las prácticamente el jueves ponga el sabio, un juez como Fernando González mi paisano que rompía con la línea jurisprudencial en todas sus sentencias, que era un pozo de sabiduría ¿sabe qué le pasaría? Es falta gravísima, disciplinaria.

Dice por omitir o dar cumplimiento a decisiones reiteradas de la jurisdicción constitucional, es que ese es el papel de la ad quo, y si le parece muy absurdo ad quem, pues que sencillamente anule esa decisión mediante su providencia nueva, pero yo creo que incluso esto se sale del principio de la independencia judicial.

Es que la independencia judicial no es solamente como concepto de Rama, la independencia judicial tiene también que ver con que el ad quo y el ad quem son independientes entre sí precisamente por eso es una instancia, en fin yo hice un trabajo para los compañeros de la Comisión de señalar subrayadas las novedades que muchos son novelorías y las exclusiones que por ejemplo insisto la modificación del texto del artículo 86 de la Constitución me parece que es un intento de reforma constitucional vía ley estatutaria.

Y además creo que habría que trabajar en la Comisión sobre todos los ponentes un poco más con los Magistrados, estudiar este texto que no sé si a ustedes les llegó antes de la ponencia, a mí me llegó después del Magistrado Néstor Raúl Correa Henao, habíamos hecho una propuesta creo que era, no, no era respecto a la tutela habíamos dicho que valdría la pena, creo que yo presento una proposición para

escuchar sin sesgo político a los grandes desarrolladores dijéramos a los Magistrados de la primera Corte de 1991 y luego algunos otros tratadistas que nos orientarán un poco sobre los contenidos.

Es decir yo no estoy negando la importancia por ejemplo de introducirnos en el debate sobre la revisión es que hay un escándalo que ese escándalo no nos lleva a tomar determinaciones improvidentes y sobre todo insisto mucho tocar esta pieza jurídica legislativa que es decreto pero que es del congresista o de la manera como lo estamos tocando o como se va a tocar me parece que le hace mal al desarrollo de la más popular de las figuras de la Constitución Política del 91 que es el artículo 86.

Esas son mis observaciones doctor Roosevelt.

La Presidencia concede el uso de la palabra al ponente honorable Senador Roosevelt Rodríguez Rengifo:

Muchas gracias Presidente, voy a hacer una breve intervención para solicitarle Presidente que nos permita escuchar al señor Defensor a propósito del proyecto y a propósito por supuesto de la exposición hecha por el doctor José Obdulio Gaviria, doctor el legado más importante para mí y seguramente para usted de la Constituyente del 91 es la acción de tutela como mecanismo de defensa de los derechos fundamentales.

Coincidimos en que el Decreto número 2591 es un decreto muy bien elaborado, en lo que no podemos coincidir es que ese decreto sea inmodificable en el tiempo, no puedo coincidir en que esta norma se convierta en una norma pétrea, absolutamente intocable como usted lo considera, nosotros y cuando hablo de nosotros, hablo de quienes hemos estado al tanto de este proyecto en los últimos días y especialmente con el Defensor creemos que es posible modificarlo para mejorarlo.

Porque finalmente este es el propósito del proyecto de ley, perfeccionar la acción de tutela para que los ciudadanos tengan una mejor protección de los derechos fundamentales, yo estoy totalmente coincidente con el señor Defensor del Pueblo a propósito de esa norma.

El lenguaje sexista doctor José Obdulio, antes se utilizaba el lenguaje de una manera agresiva contra el género femenino, antes para notar la presencia de la mujer se decía la reina porque era la esposa del rey, antes se decía la jueza porque era la esposa del juez y muchas otras palabras presencian en ese sentido tenían simplemente la connotación de hacer preponderante la presencia del hombre y por supuesto de disminuir y desconocer la presencia de la mujer como tal.

Hoy y no voy a negar las reglas gramaticales doctor José Obdulio, pero hoy este lenguaje lo que refleja es una realidad, ya para referirse a la jueza no es porque sea la esposa del juez sino porque se ha ganado ese calificativo de jueza apunta de estudio, puntos de trabajo, apunta de lucha, ya para significar que la mujer tiene presencia es necesario utilizar un lenguaje apropiado no solamente en la parte de la literatura sino también en la parte del derecho y yo comparto en buena medida la decisión de utilizar ese lenguaje en este proyecto.

Nada tiene que ver con la Constitución venezolana como usted trajo a colación en su exposición de ahora, nada tenemos que ver con ese lenguaje que se utiliza allá, seguramente en la Constitución venezolana han dado un paso adelante en ese tema pero no lo copiamos, no lo traemos como referencia como usted que hace referencia ahora es que nos hace caer en cuenta que esa Constitución trae esta clase de expresiones.

Puntualmente yo quisiera que el señor Defensor se refiriera algunas de las apreciaciones hechas por el doctor José Obdulio, yo seguramente, si el señor Defensor omite alguna de ellas yo también haré referencia a algunas de ellas para mayor claridad, todos tenemos que coincidir aquí doctor José Obdulio que la reforma lo que tiene el propósito es de mejorar, de hacer mucho más transparente la selección, de hacer mucho más eficiente el pronunciamiento en las revisiones.

Por supuesto mucho más rápidos, las publicaciones de los pronunciamientos de los fallos de la Corte Constitucional, por supuesto mucho más estrechos los términos para el cumplimiento de los fallos de tutela, en fin todo esto con el propósito de mejorar, de hacer las cosas mucho más viables y mucho más exequibles para los ciudadanos del común.

Nada tiene que ver este proyecto con restricciones de ninguna naturaleza a la acción de tutela, porque por lo menos en lo que hemos estudiado del mismo no lo observamos, creo que al contrario damos un paso adelante y mejoramos sustancialmente los términos, los referentes, los criterios con los que se deben definir estos temas que se protegen a través de la acción de tutela especialmente los derechos fundamentales.

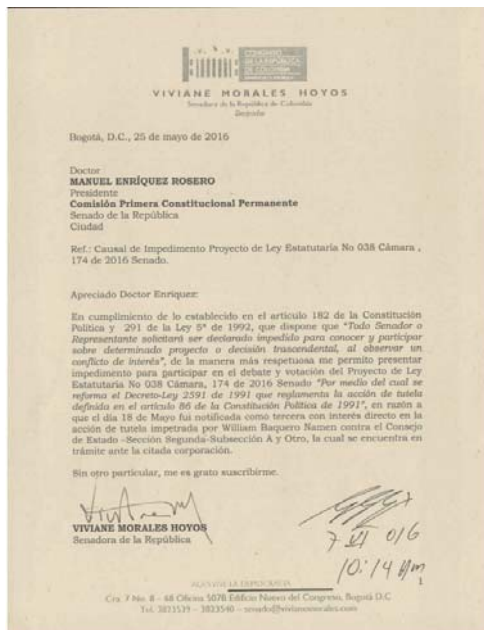
Señor Defensor, señor Presidente si usted me lo permite que el señor Defensor tenga algunas apreciaciones al respecto.

La Secretaria informa que sea constituido quórum decisorio.

La Presidencia indica entrar a decidir sobre los asuntos pendientes, cierra la discusión del Orden del Día y sometido a votación es aprobado por unanimidad.

La Presidencia solicita a la Secretaria dar lectura al impedimento radicado.

La Secretaría da lectura al siguiente impedimento radicado por la honorable Senadora Viviane Morales Hoyos:



La Presidencia abre la discusión del impedimento leído y concede el uso de la palabra al ponente honorable Senador Roosevelt Rengifo:

Yo creo que hay que negar el impedimento, el proyecto no interfiere, no constituye ningún conflicto de interés en lo que ha expresado la doctora Viviane.

La Presidencia cierra la discusión del impedimento leído.

Abre la votación nominal.

	SÍ	NO
Amín Hernández Jaime		X
Enríquez Maya Eduardo		X
Enríquez Rosero Manuel		X
Gaviria Vélez José Obdulio		X
Gerlén Echeverría Roberto		X
López Hernández Claudia	X	
Motoa Solarte Carlos Fernando	X	
Rangel Suárez Alfredo		X
Rodríguez Rengifo Rossvelt		X
Valencia Laserna Paloma		X
Vega Quiroz Doris Clemencia		X
Total	02	09

La Presidencia cierra la votación y por Secretaría se informa el resultado:

Total Votos: 11

Por el SÍ: 02

Por el NO: 09

En consecuencia ha sido negado el impedimento y por parte de la Secretaria se deja constancia que la honorable Senadora Viviane Morales Hoyos, no se encuentra presente en el recinto y no participó en la discusión y votación del impedimento.

La Presidencia informa que continúa el debate general y ofrece el uso de la palabra al doctor Alfonso Cajiao Cabrera, Defensor del Pueblo (e):

Muchas gracias, muy buenos días, con la generosa actitud del Senador ponente al Senador José Obdulio puntualmente algunos temas, el proyecto lo que busca es hacer las dificultades operativas que ha generado la tutela y estos años que ha mostrado sobre todo el incremento dramático, hoy alcanzamos 5 millones y medios de tutelas según las cifras del Consejo Superior de la Judicatura y de la Corte Constitucional es incorporar básicamente la jurisprudencia en los aspectos que pretendemos regular sin que ello en modo alguno suponga la limitación de la acción de tutela.

Por el contrario el reconocimiento de que como máximo instrumento de garantía de derechos es explícito al hacer esta compilación de estas opiniones, sobre todo porque muy en particular la Defensoría en los últimos tres años ha puesto de precedente que un poco más del 50% en 54. 88% de la prestación de servicios de salud obedece a acciones de tutela en las cuales la Defensoría apodera en el 100% de los casos a los usuarios que tiene problemas.

Y es que en estas discusiones pues la jurisprudencia de la Corte Constitucional en la que se tiene en cuenta fundamentalmente, en el caso planteado en torno del cambio de la Constitución Nacional por Constitución Política, usted tiene toda la razón por supuesto el planteamiento de la teoría de la soberanía popular definitivamente es el mecanismo que permite la participación ciudadana de una manera muy distinta a como lo hace la Constitución en la teoría de la soberanía nacional por tanto estamos completamente de acuerdo en este tema en la sustitución a lo largo de tal proyecto y creo que es un error y debemos reconocerlo por Constitución Política.

Desde otro lado el asunto de los derechos fundamentales constitucionales que se planteaba en efecto reproduce, la postura reproduce el Senador el artículo 86 de la Constitución pero lo cierto es que en defensa del proyecto debemos decir que lo que se le da es un alcance conforme a la Jurisprudencia Constitucional, es decir es la misma Corte la que lo ha venido mencionando.

Por otro lado en torno de los criterios de selección frente a los procesos de revisión es la regulación de los mismos criterios que ha fijado la Corte en varias de sus jurisprudencias, de otro lado frente a la formalidad de la acción de tutela nosotros frente a un cuadro comparativo no compartimos la postura naturalmente disintimos de esa opinión por ello y frente al lenguaje sexista consideramos que es un lenguaje incluyente, no queremos solemnizar lo obvio pero queremos hacer nuestras las palabras del doctor Roosevelt en el sentido de que lo que se busca es ampliar y no restringir.

Y naturalmente se ha utilizado mucho el sexismo con connotaciones peyorativas pero la Defensoría lo plantea y es como un lenguaje incluyente en el sentido de reconocer los aportes de género que se hacen por las mujeres obviamente como seres humanos y dignatarios, y titulares de derechos.

De otro lado también en el artículo 18 por lo que se pretende es establecer los criterios legales para la determinación que ya están en el reglamento interno de la Corte, por lo tanto no incluimos palabras o calificativos artificiales o nuevos sino de otro lado es simplemente los criterios definidos por la Jurisprudencia Constitucional que es muy amplia y dispersa, eso también lo reconocemos por lo tanto en torno de la relevancia constitucional pues pretenderíamos la lectura integral del párrafo para dar como conclusión que lo que se busca es ampliarlo para que exista también como asunto de trascendencia el criterio económico.

Frente a la inclusión de la expresión bloque de constitucionalidad por ser muy especializada pues el alcance de la misma definición lo está por la Corte Constitucional y en jurisprudencia, frente al planteamiento y eso es cierto también es un hecho que está por sentado que no se pueden restringir derechos en los estados de excepción desde la misma Jurisprudencia Constitucional frente a la Constitución del 86 lo sabemos no se habla de un alcance de restricción sino que básicamente es dejarlo sentado explícitamente.

Eso puede ser considerado solemnizar lo obvio, también aceptaríamos una crítica en ese sentido pero pues justamente lo que el proyecto hace es incorporar reglas jurisprudenciales para que queden claras y compiladas en una sola temática frente a una norma, de hecho cuando presentamos originalmente el proyecto tenía mucho más articulado porque lo que pretendía era sustituir completamente el decreto para evitar la referencia al decreto del 91 más la modificación que se hiciera y lo veíamos desde el punto de vista práctico y nunca como una debilidad en el ajuste de la legislación que tiene 25 años de comprobada eficiencia.

Ahora en la actualidad sí hay autos de sala que invocan el criterio de selección que se menciona en el artículo 18 y se mantiene una facultad discrecional que ha sido sabia pero lo que se hace es simplemente la incorporación legal, frente al artículo 20 que nos importa mucho en la ampliación de las autoridades que pueden insistir pues es una medida que faculta tanto al Fiscal General de la Nación, al registrador general con el fin de que los asuntos que están en el marco de sus competencias para

ser sometidos a revisión por los altos funcionarios de la Corte.

En esto el hecho de que sea solamente el Ministerio Público titular de derechos humanos y de protección, y de promoción pues permite que estos altos funcionarios del estado puedan también tener la misma facultad lo que nos parece simplemente que amplía el espectro de participación y la iniciativa de presentar proyectos de ley en materias que sean de su competencia por ello en ejercicio de divulgación de los derechos humanos es que la Defensoría pretende que este proyecto pase adelante y es la solicitud muy muy respetuosa dentro de la discusión que se está dando y que ya ha avanzado en la medida en que los tribunales no revisaron.

No es este un proyecto que surge de la nada sino que ha tenido anuencia, ha habido colaboración de la Procuraduría General de la Nación incluso que tiene posturas y finalmente en torno al artículo 17 a la Constitución de falta gravísima pues se sabe que el código disciplinario único otorga a ciertas conductas el mayor reproche sancionatorio en torno de que el funcionario va a ser objeto de un debido proceso con todas las garantías.

Pero lo que hemos visto es que el incremento de las acciones de tutela que hoy en día se le achacan a la Rama Judicial por el atraso que tienen, debemos recordarnos que es más del 64% del tiempo lo dedica un juez a resolver acciones de tutela, no tiene origen en la tutela misma sino en el desconocimiento que hacen funcionarios administrativos.

Entonces nos parece que una prevención tal podría tener un efecto disuasivo en torno al desconocimiento de derechos fundamentales porque es común escuchar doctor una frase y quienes tenemos algo de experiencia en lo público que demanden, que demanden y aún hacíamos condenas en primera instancia la Rama Judicial y que demanden, porque el funcionario administrativo se soslaya también en muchas ocasiones en su incumplimiento para que sea el juez el que restablezca y esa fórmula es la que nos ha llevado a la congestión judicial.

El funcionario administrativo desconoce y el funcionario judicial en este caso la Corte restablece derechos, groso modo y con muchísima velocidad, sin mayor profundización esa es mi intervención, agradeciendo la generosidad del señor ponente y la suya Senadora en torno a las observaciones que son enriquecedoras. Muchas gracias.

Siendo las 11:44 a. m. la Presidencia pregunta a los miembros de la comisión del Senado si se declara en sesión informal y estos respondieron afirmativamente por unanimidad.

La Presidencia, ofrece el uso de la palabra al doctor Andrés Balcázar González, Procurador Auxiliar para Asuntos Constitucionales:

Señor Presidente y señor Secretario muchas gracias, señores Senadores, señor Defensor del Pueblo, bueno para por la Procuraduría es muy grato tener la oportunidad de hablar en este recinto sobre la acción de tutela pero particularmente sobre este proyecto de ley que ha presentado la Defensoría.

Vengo en mi calidad de procurador auxiliar para asuntos constitucionales y delegado especialmente para intervenir aquí por el señor Procurador General de la Nación, nosotros consideramos muy positivo este proyecto, sin duda como les decía ahora la acción de tutela no es solamente tal vez la mejor herencia de la Constitución del 91 y más querida por los colombianos

sino que también efectivamente su reglamentación tiene que haber funcionado.

Y si me lo permiten quisiera comenzar diciendo que más que reformar el decreto como sería de bueno que se aplicara, integralmente, debidamente, por todos incluso comenzando y descendiendo a partir de la Corte Constitucional, nosotros acompañamos el proyecto en general nos parece un proyecto muy positivo y quisiéramos dar esa opinión así muy general, pero vemos con suma preocupación el giro que ha dado este proyecto un poco fuerte que digamos de la plenaria la Cámara de Representantes a esta Comisión.

Como lo hablaba informalmente hace unos minutos con el señor Defensor del Pueblo pensábamos que el proyecto era mucho más positivo como fue aprobado en plenaria de la Cámara e incluso con algunas proposiciones que se dejaron como constancias en la otra Cámara, sin embargo vemos sobretodo preocupante el criterio general por el cual se ha dado este giro y se ha decidido volver atrás hacia lo que se había avanzado en este proyecto en Cámara de Representantes.

Y yo quiero aquí decir con todo el respeto que la intención de la Procuraduría en esta intervención es recordarle sus tres Senadores e invitarlos a que justamente hagan uso de esa libertad de configuración que tienen y especialmente tratándose de una Ley Estatutaria para regular esta materia como vemos con mucha preocupación y lo considero particularmente lamentable que se pretenda decir que no puede el Congreso de la República, que no puede el Senado de la República de alguna manera contradecir algo que en algún momento haya dicho la Corte Constitucional ya sea en alguna sentencia o peor en su reglamento interno.

De verdad que me parece que empobrece una muy buena intención, un gran proyecto, porque se necesita efectivamente cierta actualización pero empobrece mucho la idea que se piense que actualizar es llevar a ley estatutaria lo que está hoy en el reglamento interno del acuerdo constitucional, todos sabemos la crisis por la que ha pasado la Corte recientemente y otros muchos que trabajamos en este tema hace años haremos la crisis no tan pública porque también existe por cómo funciona por ejemplo el tema de revisión de tutela y que ese ha sido el móvil determinante por la última modificación al reglamento interno de la Corte Constitucional pero también sabemos que allí en el reglamento interno hay cosas que tienen reserva de ley.

Y como lo demuestra este proyecto reserva de ley estatutaria lo cual no significa que la tarea del legislador sea copiar lo que está en el reglamento interno y transcribiendo ahora una ley estatutaria, creemos que hay cosas que la Corte ha corregido bien, otras que ha corregido mal, y otras que no ha corregido sino que se empeoran.

Y me parece que se desaprovecharía una gran oportunidad que después de 25 años se reforme este decreto simple y llanamente para que digan lo que la Corte Constitucional está diciendo ahora repito en sentencias de tutela no existiendo esta modificación legal o en su propio reglamento interno pues que es acto administrativo del menor valor.

¿Por qué quiero hacer énfasis en este tema? Porque como les digo damos un giro al devolver tal vez a una redacción original o incluso que ni siquiera estaba en la versión original del proyecto y desaprovechar los insumos muy positivos que se hicieron del proyecto en la sesión plenaria de la Cámara de Representantes, tenemos desde la Procuraduría varios comentarios puntuales y voy a

tratar de hacerlo muy rápidamente pero quisiera destacar sobre todo dos.

Uno fundamental sin duda para el proyecto, para la acción de tutela, y para los colombianos ¿Cómo se interpretan los derechos fundamentales? Y acá hemos visto que ha ido cambiando positiva y negativamente la redacción del proyecto frente a este punto y es como se pretende modificar el artículo 2° del decreto y nosotros queremos decirle al Congreso, qué bueno sería, que positivo sería para la seguridad jurídica, para la efectividad de los derechos fundamentales, pero también para el uso razonable y justo de la acción de tutela que se dijera en este proyecto a los jueces que los derechos fundamentales se deben interpretar, me refiero al artículo cuarto perdón se deben interpretar de conformidad con las leyes estatutarias.

Pienso que es un poco absurdo que el Congreso de la República haga el esfuerzo de hacer leyes estatutarias como es esta en el tiempo en el que tienen que hacer las, con las mayorías que tienen que hacerlos, con el debate democrático que debe antecederlas para que luego los jueces de tutela incluyendo la Corte Constitucional puedan simplemente apartarse o desconocer lo que ha fijado en su competencia, en su autonomía, el Congreso de la República.

Y si nos ponemos a pensar son pocas las leyes estatutarias pero qué bueno sería darles ese impulso, esa efectividad, esa vigencia, ordenándoles a los jueces de la República que cuando interpreten derechos fundamentales se ciñan reitero, incluida la Corte Constitucional, se ciñan a lo que les dice las leyes estatutarias.

Al mismo tiempo que yo tengo que aquí contradecir una tesis y es que en derecho o al menos el derecho constitucional pues yo no sé ustedes Senadores pero la Procuraduría pensamos que la sola práctica no hace derecho, que hay prácticas equivocadas, que hay prácticas inconstitucionales, que por más que se haga muchas veces no significa que esté bien y por eso también pensamos que en coherencia con la propia Constitución y acá estoy hablando específicamente el artículo 230 y artículo 241 la revisión de tutelas por parte de la Corte Constitucional está sometida a la ley.

Y por eso también aquí en este proyecto de ley que importante sería que cuando se trata de la interpretación de los derechos, se precisara una vez más no importa que esto vaya a tener control constitucional pero se precisara una vez más que la Jurisprudencia Constitucional es criterio auxiliar, es un criterio auxiliar, relevante, debe obligar a todos incluyendo a quienes prefieren las sentencias.

Pero que los criterios que deben ser determinantes, principales, pues obviamente son la Constitución, obviamente son los tratados internacionales más que el bloque que efectivamente puede ser impreciso y llevar a equívocos y las leyes estatutarias que profiere este mismo Congreso de la República.

Y un segundo tema general antes de entrar a los detalles que quisiera destacar es que para la Procuraduría resulta muy problemático y sería desaprovechar esta oportunidad que en el proyecto de ley que en esta actualización se siga hablando de la existencia de incidentes de nulidad contra las acciones de la Corte Constitucional o contra las sentencias de tutela, que déjenme decirles señores Senadores la única posibilidad de advertir a la Corte Constitucional, de permitirle a la Corte Constitucional corregir sus yerros porque también se equivoca y se habla del incidente de nulidad y no se diga cuándo, quién, cómo, por qué, para qué, en qué condiciones, sino que simplemente se diga que se puede promover la nulidad

en los términos que ya la jurisprudencia, que además es un criterio una remisión absolutamente volátil, vaga una norma en blanco, yo les pudo decir que yo personalmente escribí un artículo sobre el incidente de nulidad como ocasión de autocontrol de la Corte Constitucional y lo que muestra la experiencia y acá no hablo solamente de la experiencia de la Procuraduría en estos últimos siete años, sino estos 25 años, lo que demuestra la experiencia es que el incidente de nulidad óigase bien no sirve para nada.

Que la única posibilidad, el único recurso, no es un recurso y hay que corregir eso en el texto es un incidente pero la única posibilidad que tienen los ciudadanos de advertir a la Corte Constitucional, de forzar a la Corte Constitucional a ceñirse a la Constitución y la ley, lea la cual está sujeta en el caso de revisión de tutelas porque así lo dice la Constitución, artículo 241 numeral noveno se desperdicia porque no tenga ninguna reglamentación.

Es más, uno podría cuestionar ¿Es constitucional que el legislador diga que existe un recurso reitero no es un recurso que existe un incidente pero que se rige por lo que diga la Corte?, es constitucional que la Corte diseñe el incidente, ¿Quiénes, cuándo, para qué, por qué? Para nosotros resulta muy problemático y muy lamentable que el Congreso de la República no dé esta discusión.

Mire que les pongo solo este ejemplo y en esto creo ser muy enfático y se lo decía ahorita al señor Defensor con todo respeto según las reglas de la Corte Constitucional un incidente de nulidad que se debe interponer en términos de tres días contados a partir de la ejecutoria la sentencia ejecutoria que puede darse en cualquier momento porque hay problemas en los términos para publicar los fallos hasta el año pasado no tenía término para ser resuelto.

Hoy la Procuraduría tiene incidente de nulidad que interpusimos hace cuatro años repito cuatro años y recién la Corte Constitucional dijo que solamente a partir, solamente para los casos posteriores a la última modificación del reglamento se van a resolver en tres meses y así está pasando, pero todo lo anterior sigue esperando y esto es peor señores Senadores según la Corte Constitucional ¿En quién es el ponente de la sentencia perdón del auto que resuelve un incidente de nulidad? El mismo Magistrado que hizo la sentencia objeto del incidente.

¿Les parece que eso es transparente e Imparcial, que es lo que entiendo que la intención del proyecto y lo vemos en muchas de las normas que se han propuesto, ¿Cómo puede ser que el mismo Magistrado que profirió una sentencia después diga si yo incurri en palabras de la Corte en una ostensible y grave violación al debido proceso con efectos trascendentales sobre los derechos fundamentales de los ciudadanos?

Es decir casi que diga yo prevarique, creemos que es una regla básica, de mero sentido común que el Magistrado que profiere la sentencia o al menos el ponente de la sentencia objeto de un incidente de nulidad se aparte de la decisión, mire yo no sé si ustedes sepan esto señores Senadores pero la Corte Constitucional cuando un ciudadano interpone una demanda de inconstitucionalidad no se la admiten, le rechazan la demanda cuando la corrige y él va en súplica a la Sala Plena.

El Magistrado que rechazó esa demanda no puede participar, me pueden explicar qué sentido tiene que eso pase en ese caso y en cambio cuando yo digo que esa sentencia de tela que ustedes ponente viola del debido proceso, usted sea el Magistrado ponente del auto que resuelva la nulidad. Solamente para que de una manera muy gráfica ilustra la necesidad de que exista quién interpone incidente de nulidad, pero pues si usted sabía

lo tienen, o me lo preguntan, yo puedo darles casos por cantidad sobre incidentes de nulidad que fracasan simple y llanamente porque no, registrado va a decir eso de su propia sentencia.

Los casos que ha habido son poquísimos, yo... no pueda realmente darse cuenta de cuáles son las razones por las cuales prosperaron. Dichos esos dos temas generales, el parámetro de control de los derechos y en segundo lugar la posibilidad de autocontrol por parte de la propia Corte Constitucional, nosotros vemos algunas cosas más puntuales.

Rápidamente en el artículo 2° pensamos que se hace una aclaración que es pertinente, que es bien intencionada pero que nos parece que termina confundiendo, es evidente que la acción de tutela existe para proteger derechos fundamentales así que cuando se hace mención a la violación de derechos e intereses colectivos o acciones digamos que protegen derechos colectivos pero si hay violación de derechos fundamentales entendemos que se está tratando de acoger un criterio jurisprudencial pero nos parece que eso se hace confuso.

Sobre el artículo 3° del proyecto, artículo 4° del decreto, que se pretende modificar parámetros de control muy importante ya señalé nuestros comentarios.

Sobre el artículo 6° relativo a las causales de improcedencia de la tutela, de la experiencia de la Procuraduría en estos años nos parece que se ha presentado un caso que yo no sé si sea de buen recibo aquí señalarlo y es que en ocasiones la Administración muestra lo que pretende hacer por vía de acto administrativo antes de que exista el acto administrativo y ya los ciudadanos pueden percatarse de que esa decisión de la Administración va a ser contraria a sus derechos y por tan así algunos lo obliguen, la función preventiva y no solamente disciplinaria.

Pues también es positivo que la acción de tutela dada su naturaleza preventiva pueda presentarse contra proyectos de acto administrativo cuando los ciudadanos se den cuenta, adviertan, que va a ver por algún hierro de la Administración por no decir mala intención una posible amenaza o violación de los derechos fundamentales.

Con respecto al artículo 10 del proyecto el artículo 14 del decreto que se pretende modificar, nosotros pensamos que sería muy bueno señores Senadores que para prevenir esas tutelaciones de la que no solamente la Procuraduría o el procurador sino el país se han vuelto víctima, sería muy bueno precisar dos cosas, uno que se entienda presentado el juramento con la sola presentación de la acción y segundo que se sienta una regla sobre cuándo se entiende que hay dos tutelaciones con el mismo hecho.

Miren hemos visto incluso salvamentos de voto en las altas corporaciones, se me viene ahorita a la mente el Consejo de Estado, casos en los que los Magistrados dicen esto ya lo habíamos fallado, esto ya se había fallado allá, esta tutela claramente era temeraria, pero creemos que sería importante que eso se precisara en el proyecto, ¿Cuándo se entienden presentadas tutelaciones por los mismos hechos reiteradamente?

Un tema muy políticamente incorrecto pero muy importante señores Senadores del tema probatorio, si nosotros vamos a la Constitución y vemos que lo poco pero importante que allí se hizo sobre la revisión de tutelaciones por parte de la Corte Constitucional ustedes advertirán señores Senadores que la función de la Corte es revisar los fallos, no revisar los casos, sino los fallos por eso justamente es que la revisión es discrecional.

La Corte selecciona y ahí vamos y acá está la delegada de la Defensoría del Polo para asuntos Constitucionales y

allí nos encontramos varias semanas como nos dicen que la Corte Constitucional supuestamente revisa las últimas dos semanas 28.800 casos, son cerca de 300.000 casos cada dos semanas.

Bueno la Corte selecciona de esos unos poquitos, incluso si me preguntan creo que deberían ser menos, pero lo que no se explica uno muy bien porque si eso no es una instancia, si se selecciona o se decide seleccionar de una manera discrecional esa revisión se practiquen pruebas, si eso no es una instancia ¿Cómo así que pruebas? Si están revisando lo que hicieron los jueces de instancia ¿Cómo así que pruebas?

Si justamente los jueces de instancia no conocieron esas pruebas, los jueces de instancia tuvieron que resolver las tutelas en los términos de 10 días o 20 días entonces por qué los jueces de revisión que tienen tres meses, que pueden suspender los términos y pueden practicar pruebas, creemos que la facultad probatoria debería ser extraordinaria, excepcional, reglada y que cuando se practiquen pruebas obviamente se garantice el debido proceso y acá me refiero específicamente al derecho de contradicción y defensa.

Miren Senadores es como un honorable Senador es común ver fallos de revisión en donde una parte resulta derrotada luego de haber triunfado, de haber sido exitosa en primera y segunda instancia con base en pruebas que nunca conoció que se hicieron en revisión y que son ordenadas, practicadas y juzgadas por el mismo juez.

Otro punto, ya casi termino señor Presidente, el artículo 16 del decreto con el que se propone el artículo 33 b) me refiero a las muy importantes, muy necesarias reglas y con las que apenas se ha comenzado a dar un paso con la última modificación del reglamento interno de la Corte de cara a una mayor transparencia en la selección de casos, para la Procuraduría no basta con que un Magistrado que seleccione un caso no sea el ponente, digamos un Magistrado que insiste en un caso no será también que lo juzgue.

Claro eso es absurdo, obvio y no entendemos por qué se demoró tanto tiempo en que el propio reglamento de la Corte se vea el encuentro de esta situación, que el Magistrado quien insistía en un caso al mismo tiempo fuera que lo pudiera seleccionar, pero no basta con eso, si además los Magistrados pueden insistir en que los casos se seleccionen, los Magistrados no deberían poder ser jueces de los casos en los que ellos insisten que se seleccione, ni ponentes, ni Magistrados.

Es decir no participar de la decisión, ahora el señor Defensor del Pueblo no. Ahorita con mucha certeza y es cierto que esto podría dar algunos problemas de cara a tener que nombrar con jueces porque ellos fueron los que seleccionaron y ahora están en la sala que decide, bueno creo que es un impasse logístico pero pues se puede solucionar pero en todo caso queremos insistir en eso.

Los Magistrados que seleccionan casos no deberían ser ponentes de los casos que ellos seleccionan, y los Magistrados que insisten en caso no deberían participar en absoluto de los casos en los que ellos insisten y obviamente compartimos plenamente que se quiera hacer frente a una situación que hemos visto y la hemos comentado con la Defensoría del Pueblo en una sala de selección tras otra, obviamente es muy problemático que hayan casos de selección donde las decisiones de un único juez, porque el compañero de sala se declara impedido.

Claramente eso no debería ser así, sobre los efectos de la selección, sobre los efectos de la sentencia de tutela, señores Senadores, que importante que en este proyecto

el Congreso de la República volviera a reiterar porque hay que reiterar que los fallos de tutela tan comunes, tan populares, en tantos números, deben tener por regla general efectos exclusivamente en el caso concreto.

Es cierto que en la ley y qué bueno que en la ley se puede reconocer la conveniencia, la ventaja que tiene que haya excepcionalmente sentencias con efectos inter pares o intercomunis, por reglas no fijadas por la jurisprudencia sino por el propio Congreso de la República, pero sin duda que esto de ser excepcional, sin duda que para que la tutela funcione y funcione bien y funcione de una manera justa, ya terminó de tener efecto solamente en los casos concretos.

Y por último insistirles si se prevé en esta ley ya la posibilidad de interponer incidentes de nulidad pues no nos ahorremos el esfuerzo de fijar quiénes son los sujetos calificados, en qué términos, qué efectos tienen los incidentes, cuándo se deben resolver, qué Magistrados puedan participar, cuáles son las causales, etc., muchas veces por darles oportunidad la Procuraduría y pues esperamos que este proyecto le sea útil a los colombianos.

Siendo a las 12:08 p. m. la Presidencia reanuda la sesión formal.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Señor ponente si usted lo considera, aquí se ha propuesto designar una subcomisión para revisar estos y otros temas, si usted no tiene inconveniente.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Paloma Valencia Laserna:

Gracias señor Presidente a mí me gusta mucho la idea de la subcomisión pero también quisiera insistirle en que oyéramos a la Corte Constitucional, yo creo que las remodelaciones a la tutela son bastante sensibles ante la opinión pública, que si hay algo que funciona en la Rama Jurisdiccional es la tutela y tal vez lo único que funciona bien y después de ver muchas de estas presentaciones tengo la preocupación Senador rural de que lo que terminemos haciendo es asimilando la tutela a toda la ineficacia del sistema judicial.

Sería muy grave, porque hoy, digamos el sistema judicial pide o subsiste ante la opinión pública porque las tutelas funcionan, dar un golpe para que la tutela se parezca más al inoperante sistema judicial en vez de hacer lo contrario, qué es que el sistema judicial se pareciera más al sistema de la tutela creo que sería equivocado y creo que sería muy importante oír la interpretación que tiene sobre este término.

Pero invitémoslo Senador de pronto... claro pero yo creo que en este tema de cómo se va a reglamentar la tutela, la opinión sería interesante y yo no creo que no vengan, sería interesante saber cómo interpretan ellos estas remodelaciones que hay, unas que parece muy buenas pero hay otras que me parece que más bien están buscando que la tutela se parezca más a un sistema judicial inoperante que el sistema a la tutela.

Yo creo que allí tendremos algunos temas y simplemente quería dejar esa propuesta señor Presidente porque yo sí creo que sería importante hoy, sino la Corte Constitucional por lo menos si algunos constitucionalistas o Ex-Magistrados de la Corte Constitucional a propósito de estas remodelaciones. Gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Roosevelt Rodríguez Rengifo:

Gracias señor Presidente, yo creo que invitar al aporte constitucional no es procedente, de hecho en otras

oportunidades en el estudio de leyes estatutarias se ha negado a dar su opinión de quiera que ellos hacen el control constitucional de esa clase de leyes, yo creo procedente después de hablar con el doctor Eduardo Enríquez que le ha transmitido igualmente al Presidente y al señor Defensor que nombre una subcomisión.

Que trabajemos ahora y que si usted nos lo permite, si no hay otros proyectos relevantes o trascendentales nos podrá permitir esta subcomisión trabajar a partir de ahora aquí para tratar de sacar adelante este proyecto que insisto es importantísimo modificar el 2591 para mejorarlo, se convierte en el mejor instrumento para perfeccionar la acción de tutela como el mecanismo más importante de protección de los derechos fundamentales.

Yo presenté, considero que este proyecto de ser aprobado mañana es el último día, ya no habrá tiempo de llamar a ninguna audiencia, no será posible escuchar a expertos en el tema, de manera que le ruego que procedamos a la integración de la Comisión y manos a la obra, dediquémonos a trabajar para ver si logramos sacar este proyecto y presentar mañana a consideración debidamente conciliado de esta Comisión. Gracias Presidente.

La Presidencia designa una comisión accidental con el fin de que consensue el articulado y lo armonicen con lo expresado por la Procuraduría General de la Nación y los honorable Senadores intervinientes, integrada por los honorable Senadores Roosevelt Rodríguez Rengifo (Coordinador), José Obdulio Gaviria Vélez, Eduardo Enríquez Maya con el delegado de la Procuraduría y el Defensor del Pueblo, para que presenten un informe.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Alfredo Rangel Suárez:

Gracias Presidente, entendemos pues la urgencia y la premura de debatir este proyecto pero tenemos en el Centro Democrático un proyecto que ha esperado demasiado tiempo y ha estado subiendo como un, incluyó en la agenda de segundo, tercero, quinto, vuelve y sube, hoy estaba en el puesto número dos de la discusión que trata sobre el tema de las medidas para incentivar la asistencia de los parlamentarios a las sesiones.

Es un tema que yo creo que es muy claro para la opinión pública que ha tenido en este tema de la inasistencia un punto de mucha crítica y de mucho desprestigio, de mucho desprestigio para el Congreso así es de que yo le rogaría a la Presidencia que nos diera la posibilidad de darle un primer debate a ese proyecto.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Así, el Senador está previsto en el Orden del Día y yo les pido a los honorables Senadores que nos acompañen, todavía tenemos otros proyectos y no quisiéramos que esto se dilatará más, quiero también anticiparles que el próximo jueves 16 de junio vamos a adelantar una sesión de rendición de cuentas aquí nuestro antecesor el señor Presidente Galán nos dio un buen ejemplo de eso y queremos pedirle a los honorables Senadores a todos y cada uno que presentemos ese informe a rendición de cuentas.

Igualmente que si nos pueden entregar ese día o en posteriores semanas el próximo jueves 16 un informe completo, porque queremos publicarlo tanto en la *Gaceta* como publicado en la página web y aspiramos ojalá a entregar una cartilla en el mes de julio sobre el trabajo de esta comisión de tal manera que el próximo jueves 16 a partir de las nueve de la mañana rendición de cuentas.

Nos acompañará el Presidente del Senado, los señores Ministros en fin Senador Eduardo Enríquez Maya usted que fue designado como coordinador ponente del proyecto de reforma estatutaria y teniendo en cuenta la última decisión de la Corte Constitucional y dado que usted tiene ocho días que se le han asignado para rendir esa ponencia quisiéramos escucharlo en ese informe Senador Enríquez Maya.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Eduardo Enríquez Maya:

Muchas gracias señor Presidente, señores Senadores, debo empezar por agradecer infinitamente por su gentileza en compañía del Senador Gerlén por haberme designado coordinador de la ponencia del **Proyecto de Ley Estatutaria número 177 de 2016 Senado, 130 de 2015 Cámara de Representantes, por medio de la cual se desarrolla parcialmente el Acto Legislativo número 02 de 2015 y se reforma la Ley Estatutaria 270 de 1996 y se dictan otras disposiciones.**

Reitero mi agradecimiento y por supuesto la atención y los aportes que hicieron mis colegas en el primer debate de este proyecto de la referencia, debo rendirle un informe a la plenaria del honorable Senado de la República señor Presidente porque aquí ya se aprobó en primer debate, pero por el respeto que yo profeso por mis colegas voy a demandar su atención por unos breves minutos para que ustedes puedan enriquecer si es el caso de este informe con las apreciaciones que tengan sobre la decisión de la honorable Corte Constitucional.

El informe dice lo siguiente, respetado señor Presidente, en cumplimiento del honroso encargo recibido debía presentar el informe de ponencia para el segundo debate, si no fuera porque la Sentencia C285 de 2016 profería por la Corte Constitucional el 1º junio del año en curso declarará indefectibles varios preceptos del Acto Legislativo número 02 de 2015 y dejará señor Defensor sin sustento jurídico partes sustanciales del Proyecto de Ley Estatutaria de la referencia.

Por ese motivo en lugar del informe de ponencia para el segundo debate en el Senado de la República, considero mi deber manifestar lo siguiente; el Gobierno nacional con buen criterio y para enmendar ciertas irregularidades que generó la reelección presidencial presento al Congreso un proyecto de Acto Legislativo ahora vigente el 02 de 2015 con la finalidad de equilibrar los poderes y hacer un reajuste institucional.

En ese contexto, recogiendo el clamor de la ciudadanía, la opinión de diversos sectores, y la recomendación de académicos y juristas expertos en el tema, el Congreso eliminó el Consejo Superior de la Judicatura, y en remplazo de su Sala Administrativa dispuso que el Gobierno y la Administración de la Rama Judicial estuvieran a cargo del Consejo de Gobierno Judicial conformado con nueve miembros y la Gerencia de la Rama Judicial cuyo titular sería elegido por el mismo Consejo.

Y para el ejercicio de la función jurisdiccional disciplinaria de funcionarios y empleados de la Rama creó la Comisión Nacional de Disciplina Judicial en sustitución de la sala Jurisdiccional Disciplinaria, antes integrante del Consejo Superior de la Judicatura.

El artículo 18 del Acto Legislativo número 02 de 2015 ordenaba al Gobierno nacional presentar antes del 1º octubre 2015 un proyecto de Ley Estatutaria para regular el funcionamiento de los órganos de Gobierno y Administración Judicial y mientras adquiriera vigencia esta ley previó términos, condiciones y procedimientos sobre

la respectiva conformación y consiguiente actividad de los mismos.

El Gobierno nacional radicó el proyecto de Ley Estatutaria el 30 septiembre 2015, con el objeto de desarrollar los mandatos del Acto Legislativo número 02 de 2015 en relación con la Rama Judicial y regular las funciones de los órganos de Gobierno y Administración de la Rama Judicial y de los órganos encargados de disciplinar a los funcionarios y empleados de la Rama Judicial.

Reglamentar la elección de Magistrados de la Corte Suprema de Justicia y del Consejo de Estado, establecer parámetros de transparencia y rendición de cuentas por parte de la Rama Judicial y actualizar las normas legales pertinentes para hacerlos concordar con el Acto Legislativo número 02 de 2015 y la Ley Estatutaria 270 de 1996.

Oportunamente la Cámara de Representantes y después el Senado dieron al proyecto los debates que impone el artículo 157 de la Constitución Política hasta el primero de ellos en la Comisión Primera constitucional, pero al definir una demanda formulada por varios ciudadanos, la Corte Constitucional mediante la sentencia citada ha resuelto lo siguiente.

1. Declarar Inexequibles el Gobierno, la Administración, y la Gerencia de la Rama Judicial, creados por el artículo 15 del Acto Legislativo número 2 de 2015.

2. Inhibirse de emitir un pronunciamiento acerca de la derogación tácita del numeral 2 del artículo 254 de la Constitución Política, relativo a la integración de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura.

3. Hoy también apreciados colegas, reformar el artículo 254 de la Constitución Política y reinstaurar el Consejo Superior de la Judicatura como corporación única y autónoma, con las atribuciones que contiene el artículo 157 de la Constitución Política y la Ley 270 de 1996, así como las que el Acto Legislativo número 02 de 2000 quien se otorgaba al Gobierno, a la Administración y a la Gerencia de la Rama Judicial.

4. Declarar Inexequibles y llamó la atención a este numeral cuarto señores Senadores, declarar Inexequibles el artículo 18 del Acto Legislativo número 2 de 2015, norma que autorizaba la aprobación de una Ley Estatutaria para regular el funcionamiento de los órganos de Gobierno y Administración Judicial, concretamente el Proyecto de Ley Estatutaria número 177 de 2016 Senado y 130 de 2015 Cámara de Representantes.

5. Declarar Inexequibles las demás disposiciones del Acto Legislativo número 02 de 2015 en las cuales se mencionan el Gobierno, la Administración, y la Gerencia de la Rama Judicial para cambiarlos por el Consejo Superior de la Judicatura.

6. Inhibirse de emitir un pronunciamiento de fondo respecto de los cargos presentados contra el artículo 19 y el inciso 1° del artículo 26 del Acto Legislativo número 02 de 2015 relacionado con la nueva Comisión Nacional de Disciplina Judicial.

7. Declarar Inexequibles la derogatoria tácita del artículo 157 de la Constitución Política que establece las funciones del Consejo Superior de la Judicatura.

En las condiciones anotadas señores Senadores el Consejo Superior de la Judicatura persiste y hoy también señores Senadores y readquiere enorme y trascendental responsabilidad en uno de los fines primordiales del Estado el de garantizar una eficiente y recta Administración

de la Rama Judicial, razón por la cual está obligado a devaluar sus resultados, a dar ejemplo de rectitud y a proponer métodos de gestión acordes con las necesidades actuales y futuras de la justicia que todos los colombianos reclamamos.

Por último señores Senadores, las funciones doctor Roosevelt que asumirá, materializan esa altísima misión además de las que describe el artículo 257 superior le corresponde hoy también administra la Rama, administra la Carrera Judicial, presentar y ejecutar el presupuesto de la Rama Judicial, según entre otros los artículos 75, 79, 81 y 85 de la Ley 270 de 1996.

Y para rematar Senador Gerlén, estas funciones, el Consejo Superior de la Judicatura doctor Galán:

1. Previa convocatoria pública hacer las ternas de las cuales el Congreso elegirá a los cinco Magistrados de la Comisión de Aforados, artículo 8° del Acto Legislativo número 02 de 2015.

2. Previa convocatoria pública hacer las listas de las cuales el Consejo de Estado elegirá a sus Magistrados artículo 11 del Acto Legislativo número 02 de 2015.

3. Previa convocatoria pública hacer las listas de las cuales la Corte Suprema de Justicia de elegirá a sus Magistrados, artículo 11 del Acto Legislativo número 02 de 2015.

4. Previa convocatoria pública hacer las ternas de las cuales el Congreso elegirá a cuatro Magistrados de la Comisión de Disciplina Judicial artículo 19 del Acto Legislativo número 02 de 2015.

En ese orden de ideas les diré a los colegas de las plenarias como el proyecto de ley mencionado solamente, como el proyecto de ley mencionado solamente algunos segmentos podrían seguir el trámite legislativo, no cabe otra alternativa a mi juicio que proponer el archivo, no sin antes reconocer el esfuerzo hecho por los señores Ministros del Interior y de Justicia y del Derecho, por los señores Congresistas en los estudios previos y recomendarles respetuosamente a la preparación de un proyecto integral orientado a reformar la Ley 270 de 1996 Estatutaria de la Administración de justicia.

Por consecuencia y con base en los artículos 155 de la Ley 5ª de 1992 propongo a los honorables Senadores autorizar el archivo del proyecto de ley estatutaria de la referencia.

Ahora bien señores Senadores, un antecedente muy similar, en el año 2003 señor Presidente señor Secretario, señor Defensor del Pueblo, se presentó el proyecto de Acto Legislativo número 02 de 2003 llamado Estatuto Antiterrorista y ese fue declarado inexequible por la Corte Constitucional mediante la Sentencia C-818 de 2004, pero como en ese Acto Legislativo se ordenaba que se ha desarrollado a través de una Ley Estatutaria cuando esa Ley Estatutaria llegó a la Corte Constitucional se inhibió de hacer su estudio por sustracción de materia.

Similar a lo que podríamos nosotros hacer, continuar con el trámite de este proyecto de Ley Estatutaria para resolver cosas muy pequeñas, muy pequeñas ya que la Corte Constitucional en materia de la reforma la Administración de Justicia le dio un golpe muy certero al corazón de la reforma.

Dejo de esa manera señor Presidente rendido el informe por respeto a mis colegas porque el trámite me obliga a presentar este informe en la plenaria del honorable Senado de la República para que decida lo pertinente, muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Jaime Amín Hernández:

Gracias señor Presidente, me asalta una duda escuchando los juicios de intervención suya frente al alcance, el fallo de la Corte conocido recientemente, en el punto número 4 en cuanto a la Inexigibilidad el artículo 18 de la reforma equilibrio de poderes ¿Qué realmente es lo que dice la Corte en ese fallo? Busca inhibir al Congreso a que siga con el trámite y la competencia que tiene funcionalmente hablando para sacar una reforma adelante en este caso a través del Proyecto de ley número 177, es lo que yo creí entender en sus palabras, porque si fuese así me parece una absoluta intromisión señor Presidente de un órgano de poder público en otro.

Porque entre otras razones esto es solamente un proyecto de ley, no es una ley, una ley que además tendrá que llegar a la Corte Constitucional para el examen de la respectiva asequibilidad o constitucionalidad de la misma, pero me asalta una enorme duda de que si lo que usted ha leído ahí es que la Corte le está diciendo al Congreso que prácticamente archive el trámite del proyecto de reforma, de ley estatutaria de reforma a la justicia y eso sí sería realmente a mi juicio un exabrupto o una intromisión indebida.

Aquí la promoción, mar, de muchas maneras pero de todas maneras no es realmente el cauce normal que debe seguir una recomendación en lo que es de siglo se llama la colaboración armónica de los poderes públicos, o sea yo claramente le entendía usted que usted va a solicitar el archivo de este proyecto de Ley Estatutaria de la Administración de Justicia porque la Corte Constitucional ha dicho en la sentencia que usted ha sintetizado muy bien en el cuarto. De la parte resolutive de la misma que hay en trámite no recuerdo la segunda pero hay un trámite dos proyectos actualmente en el Congreso que están siguiendo su trámite ordinario y que cómo tratan temas que la Corte ha declarado o exequible o inexecutable en este fallo de constitucionalidad, el Congreso debe sencillamente inhibirse de ello porque no es una recomendación a todas luces fuera de tono de la honorable Corte Constitucional.

Entonces yo quisiera señor Presidente que el Senador y profesor Enríquez Maya nos pudiera ilustrar porque no parece realmente un despropósito, si, es que repito es el alcance de lo que usted ha dicho y nosotros todos hemos oído, muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Claudia López Hernández:

Gracias Presidente, pues un poco en el mismo sentido del Senador Amín yo sí quisiera preguntarle a nuestro coordinador ponente de la ley estatutaria la justicia con absoluta claridad que nos diga si en el fallo anunciado que desafortunadamente aún no conocemos de la Corte Constitucional aunque en el título no, la Corte se demoró 24 horas en sacar este comunicado.

Es decir escuché durante 24 horas las reacciones y a las 24 horas sacó el comunicado, y como las reacciones era lo que evidentemente todos los medios de comunicación titularán porque no hay que ser un genio para llegar a la conclusión de que los señores Magistrados de las Cortes declararon intocables e irreformables, para mitigar esa reacción entonces pusieron en el título del comunicado que el Congreso sí puede reformar la Rama Judicial.

Que ellos no están diciendo que el Congreso no pueda, eso ponen en el título del comunicado pero en el texto del comunicado lo que explican es que no puede, y de hecho en ese fallo anunciado la Corte en aras de acomodar tanto la Constitución como las leyes a su exabrupto fallo redacta artículos de la Constitución y redacta artículos de leyes.

Es decir se declara al mismo tiempo Constituyente y Congreso para producir ese fallo, no está solamente interpretando la Constitución a la luz de una norma expedida sino que como sabe que obviamente al tomar las decisiones de fondo, al derogar lo que está derogando necesita subsanar vacíos de la ley para que su fallo sea aplicable, entonces simple y llanamente reredactó la Constitución y reredactó los artículos de ley estatutaria que necesitaba, para que su fallo sea aplicable.

Eso es un golpe de Estado al Estado de derecho, aquí los jueces nos anunciaron hace algunos años que iba a ser el Gobierno de los jueces, pues bien, este fallo lo que abre es la dictadura de los jueces, no el gobierno de los jueces, eso es lo que yo concluyo de la redacción anunciada en el fallo.

Yo le quiero preguntar al señor ponente tres cosas muy concretas, reredactó la Corte sí o no algún artículo de la Constitución en este fallo, reredactó la Corte algún artículo de ley para ser aplicable este fallo, ¿Sí o no? Y tercero, está haciendo la Corte consideraciones de interpretación constitucional o de interpretaciones de conveniencia, porque yo le quiero señalar a los Magistrados de la Corte Constitucional en este Congreso se hacen los análisis de conveniencia no en las Cortes.

Si los señores Magistrados de la Corte Constitucional quieren empezar a hacer análisis de conveniencia de las leyes, de conveniencias de las políticas públicas, que se hagan elegir en este Congreso que es la institución que debate y decide por su origen popular y democrático la conveniencia de las normas.

Nueve personas designadas sino elegidas popularmente no tienen la autorización constitucional de hacer análisis de conveniencia, tienen la obligación de hacer análisis de interpretación constitucional restringida, entonces yo sí quiero preguntarle con absoluta claridad al señor ponente menor de la ley estatutaria esos tres puntos que no son menores.

Porque si la Corte reredactó algún artículo de la Constitución en su fallo, si la Corte reredactó artículos de leyes para hacer aplicable las consecuencias de su fallo la Corte está básicamente diciendo que este Congreso no podemos cerrar mañana y no pasa nada que ellos se encargan de todo, ellos redactan la Constitución, ellos redactan las leyes, y ellos revisan la Constitución y las leyes que ellos redactan.

Caso en el cual lo que procede apreciado doctor Enríquez Maya no es solamente no continuar con el trámite de la ley estatutaria, lo que procede a este Congreso y así lo solicitaría hoy en la plenaria a sus mesas directivas es analizar una demanda por prevaricato flagrante de los Magistrados de la Corte Constitucional en este caso, flagrante, o que pensemos cuál es el camino supongo que lo debatiremos en plenaria para rehacer el diseño institucional político colombiano.

Si nos ahorramos un Congreso elegido popularmente por 268 personas con dos Cámaras y simplemente hacemos una designación divina de nueve personas para que hagan las leyes, la Constitución y las interpreten, pero esto es algo que no se puede dejar pasar por alto, porque es de suma gravedad para el orden constitucional de manera que yo sí apreciaría enormemente la claridad del señor ponente sobre estos temas.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Hernán Francisco Andrade Serrano:

Es que estos debates terminan transmitido siquiera en las actas y alguien leerá, no sé cuál otro colega me acompañó en la coordinación de la ponencia del llamado equilibrio de poderes, entonces sí me corresponde dejar

una constancia, por supuesto que es el alcance que usted señala doctor Eduardo Enríquez, valdría el detalle si salvar algo vale la pena.

Por ejemplo dejaría como constancia si esa demanda de prevaricato que señala la Senadora Claudia López la va a tramitar la Comisión de absoluciones que la reforma constitucional elimina para esos efectos y crear la Comisión de Aforados pues vale la pena continuar la ley estatutaria, con esa sola competencia por ejemplo.

Porque por supuesto que es un golpe artero al control de poderes, a las ramas del poder público, valdría la pena simplemente está constancia, que nos dolió a todos los que estuvimos en privado que todo se vuelve público en el despacho de la Corte Suprema, Consejo de Estado, donde hubo un fuerte cruce verbal que hoy se puede hacer público, fue cuando el doctor Eduardo Montealegre entonces Fiscal General de la Nación nos había dicho públicamente que habíamos entrado nuevamente los guerrilleros al Palacio de Justicia.

Y nos catalogó y nos hizo un símil inapropiado e injurioso y grosero a este Congreso, los que me acompañaron a la reunión sobre los términos de la discusión pero en eso o a eso no se igualó o nos equivalió, equiparó es el término semántico apropiado doctor Manuel el doctor Eduardo Montealegre, aquí no hay que darle rodeos, claro que legislaron, claro que redactaron por ejemplo si ayer en la Ley Estatutaria de Justicia se estaba diciendo que la Comisión de Aforado Senadora Paloma pasará por un estudio académico previo de 10 universidades y el texto del fallo lo que dice es que el aval laboral del Tribunal de Aforados es ellos mismos porque ellos mismos son los que se van a juzgar, eso es una burla a la sociedad, al país, a todos.

Yo con yo, para que me juzguen los que yo nombro, entonces lo que ha hecho la Corte Constitucional ahí sí como decían las mamás de antes no tiene ni nombre, ni apellido, ni padre, es una absoluta arbitrariedad y es una ilegalidad a todo orden, hasta salvamento de voto les dio vergüenza a algunos Magistrados tres o cuatro cuando fueron a legislaría redactar artículos de una manera grotesca los que aprobaron, Vargas, Guerrero, Palacio, y valdría la pena para una ignominia para el Congreso de Colombia.

Entonces yo lo que usted haga está bien doctor Eduardo yo lo que tengo por usted no es sino respeto y admiración, miremos al fin y al cabo el archivo lo tenemos que votar es en plenaria y eso será consecuencia de la discusión en la plenaria, pero valdría la pena los detalles, y valdría la pena con el respeto doctora Claudia y ahí me aparto de sus tesis cuántos de aquí en este Congreso y lo digo con el mayor cariño usted sabe que yo nunca choco con nadie es una posición, ¿Cuántos no celebraron jurídicamente la caída de la Reección Presidencial bajo el sofisma no y el prurito de la sustitución de la Carta?

¿Cuántos no celebramos el punto de vista político? Y se veía venir y después ya fue el tema de la Carrera Administrativa de los funcionarios de carrera provisional y después, y después, y después, y después claro que el Congreso quedó revaluado, listo para que aquí como conversamos con el doctor Eduardo Enríquez, con el doctor Roberto Gerlén lo cierre un inspector de policía en este Congreso.

Así que doctor Eduardo, nuestro rechazo colombianos, nuestro rechazo a la actitud grosera, arbitraria, inconstitucional, suplantando al Congreso, por ejemplo es que es una vergüenza hoy me entregó el Secretario General Gregorio Eljach que eso debía estar en una Ley Estatutaria.

El comunicado, no solamente el comunicado les dio pena y redactaron la parte resolutive, ya redactaron la parte resolutive sin haber redactado la parte motiva, para correr el viernes y le llegó por correo al Secretario General que nos rige ya y no nos diga mentiras, si tumbaron esto, ¿Cómo no van a tumbar la Comisión de Aforados? Qué es lo que más ellos porque es el juzgamiento para ellos seguir siendo totalmente irresponsables políticamente.

Así que el tema es largo y ancho y no sé si la plenaria de esta tarde y el Presidente del Congreso, ¿Cómo discutimos también un fallo que no ha salido? Que salió el comunicado y salió la parte resolutive, sí pero no conocemos el contenido del mismo, bueno para poner un solo ejemplo de lo vergonzoso es la discusión, yo señalo y Senadora Paloma cada cosa en su momento y no se preocupe que esa discusión tenemos meses para darla.

En respeto a la autonomía del Congreso, en respeto a mí condición de Senador, como ciudadano colombiano, como coordinador de ponentes de equilibrio de poderes exijo respeto por esta corporación, exijo respeto por este Congreso colombiano que merece el respeto de las Altas Cortes y que respete Dios quiera que sea así el cariño y el respeto de todos los colombianos. Muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre:

Gracias señor Presidente, sé que altera su Orden del Día tema y una es de la Corte Constitucional frente a las decisiones del Congreso han sido tan importantes como grave como es y sí me corresponde sentar mi opinión y la opinión del Partido de la U, sobre estos temas.

Lo primero Senador Eduardo Enríquez su posición es una posición digna de un jurista, de un legislador digno, ahora que el señor Secretario nos permita continuar el debate, gracias señor Secretario, nos sacamos el clavo no, para contarles a los televidentes es que con razón siempre nos regaña cuando no estamos poniendo atención y hoy el indisciplinado es el Secretario, estaba diciendo Senador Eduardo Enríquez que su posición es digna de un legislador y de un jurista.

Orgulloso de su origen popular y democrático, respetuoso de sus electores, respetuoso de sus colegas, de esta corporación, de lo que significa la democracia misma, lo acompañamos en eso sin duda empezando por acompañar su proposición de archivar en plenaria como un acto de respuesta clara de este Congreso a la decisión de la Corte Constitucional.

Y los colombianos podrán preguntarse ¿Y cuál es el problema? ¿Dónde está este nuevo choque de trenes? Pues es muy simple en las democracias los ciudadanos buscan que su voz sea respetada a través de la representación popular y gentes de distintos orígenes, en el Atlántico, en Córdoba, en Nariño, en el Valle, en Bogotá, en el Huila, en todas partes buscan que su voz se respete a través de aquel a quien entregan la representación y el Congreso y la Constitución y que nos han antecedido en estos espacios honrosos han tenido el trabajo de construir la representación más digna posible, más amplia, más incluyente.

Y aquí entonces hay voces de los indígenas, de los afros, de las mujeres, de los LGTBI, el agente del Caribe, del Pacífico, de la Orinoquia, de todas partes y esas voces en un trabajo serio, juicioso, a lo largo de un año construyen una reforma constitucional, la debaten, la cuestionan, la consultan, y la voz del pueblo se expresa en una reforma constitucional, para que todo ese trabajo sea groseramente desconocido, anulado, nulificado, por la decisión como se ha dicho tantas veces pero quiero

reiterarlo de unas personas que no tienen origen popular, que tienen vocación política claro porque su origen es el Congreso, pero que deberían responder como usted lo está haciendo hoy de manera digna a sus electores.

Es que sus electores son los Senadores de Colombia y fueron elegidos claro para cuidar celosamente la Constitución tal como los Constituyentes del 91, lástima que no esté aquí el doctor Horacio Serpa lo determinaron, y es que deben revisar en cuanto los actos legislativos los vicios de forma, nada más, con la tesis peligrosa de la sustitución de la Constitución a través de la partida secreta de lo que llaman la competencia, diciendo ahora que es un vicio de forma si tiene o no tiene el Congreso competencia para tal o cual materia, entonces a través de esa puertita secreta terminaron metiendo todo tipo de temas hasta el extremo que acaba de ocurrir.

Donde el asunto ya no es ni siquiera un tema de un derecho fundamental o de una discusión sobre el derecho a la vida, o a la pena de muerte, sino un tema procedimental que fue aprobado por este Congreso, lo que ha ocurrido es que la Corte Constitucional está sustituyendo la Constitución con el argumento de la sustitución de la Constitución.

Los constituyentes de 91 les entregaron ese poder, son ellos quienes están sustituyendo la Constitución, podría preguntársele a cualquiera de los constituyentes supérstites del 91 y me darán la razón, no fue eso lo que ellos crearon con la Corte Constitucional, pero no solamente basta concentrar la voz de protesta, es que cuando hay un golpe de estado al estado de derecho en verdad y esto no es pues me parece que eso tiene que tener reacciones.

En Venezuela Senador Rangel he oído voces indignadas de la Cámara, el Congreso venezolano, de la asamblea de venezolana porque sus decisiones son todas eliminadas por cuenta de unos jueces, pues aquí está ocurriendo más o menos lo mismo, porque después de eliminar esta decisión todas, ¿Por qué no? Pero además hay otro problema que sí le pregunto yo a los constitucionalistas que los hay varios en esta sala empezando por el doctor Eduardo, el doctor Roberto.

¿A título de qué, con qué forma constitucional va a entrar en la Constitución colombiana ese fallo? Porque como ello no se limitaron a declarar inexecutable tal o cual artículo doctor Roberto sino que construyeron textos nuevos, crearon una nueva sala administrativa de la justicia por ejemplo, ¿Eso por dónde va a entrar a la Constitución? Mañana que vaya a editarse un nuevo ejemplar de la Constitución de Colombia ¿En qué artículo se va a escribir eso? ¿Qué artículo es? ¿En qué título, donde queda? ¿Cómo un fallo que construye un articulado nuevo entra a la Constitución? Eso no existe.

¿De qué manera? O no lo van a devolver para que hagamos otra reforma y entonces copiamos lo que ellos dijeron, lo que han construido es un limbo jurídico enorme, se equivocan si piensan que con esa acta resolutoria que nos cuenta que fue enviada hoy al Congreso eso es lo que entra en vigor y se equivocan también en la judicatura si piensan que ahora tienen el macropoder que les entregó la Corte Constitucional.

Es que eso no existe constitucionalmente, lo que existe es que aun dieron lo que aquí se hizo de manera irregular, pero lo que ellos han creado no existe, de ninguna manera, de suerte que ahora el limbo es peor y eso significa que quizá sin proponérselo pues le están abriendo paso a las voces que dicen reiteradamente que la justicia no se deja reformar y que vamos a terminar haciendo una Asamblea Nacional Constituyente con ese fin y con otros doctor Rangel.

Por ejemplo la reforma política electoral, pero como el asunto es el tema de la justicia, a mí me parece que además de archivar esta ley para no seguir siendo idiotas útiles de una norma que la van a tumbar, nosotros tenemos que pensar cómo va a resolverse el limbo que crearon ellos con este fallo, y me temo que la demanda que anuncia la Senadora Claudia López con motivos muy fuertes y serios pues no tiene destinatario porque aquí mismo concluimos que la Comisión de absoluciones no sirve para nada como lo dijo al Senador Hernán Andrade.

Es que el problema es que no tienen quien los juzgue, entonces termina siendo otro saludo a la bandera, así que nos sumamos Senador Eduardo Enríquez a su voz, a la solicitud de archivo de la ley, pero además proponiendo que pensemos que hacer porque hoy la Administración de la justicia está en un limbo y en un vacío que no está resuelto con ese fallo.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Muy bien Senador Roy Barreras, si me permite un segundo Senador Eduardo Enríquez Maya también como Presidente de esta célula legislativa quiero unirme a las voces que aquí han expresado de rechazo a la decisión que ha tomado la Corte Constitucional, a mi juicio totalmente equivocada, no solamente le pegó diríamos al corazón de la reforma que aquí se tramitó con mucho juicio.

Y yo quiero reconocer y agradecer a todos los Senadores que nos han acompañado en estos largos debates, con el señor Secretario nos hemos cuidado de no cometer ni el más mínimo error para que no haya pretextos para que la Corte Constitucional sin embargo de eso nada ha servido, el artículo 241 Senador Eduardo Enríquez Maya es muy claro.

La Corte solamente tiene competencia para realizar las reformas constitucionales por vicios de procedimiento, pero desde hace algunos años se inventaron los vicios de competencia y esa es a mi juicio la tronera que abrió la Corte Constitucional para tumbar las reformas constitucionales que con mucho juicio hemos venido adelantando en el Congreso de la República.

A mí me parece reconociendo su importante documento señor Senador Eduardo Enríquez Maya usted coordinador ponente de la Ley Estatutaria de justicia que seguramente se tendrá que debatir en la plenaria del Senado porque ya salió de la Comisión iba para la plenaria del Senado, allá tenemos que hacer del debate no me parecería responsable que nosotros tramitamos, debemos de tramitar una reforma de a pedacitos a ver qué fue lo que se salvó y qué es lo que podemos.

Usted me decía en la mañana eso es como si tumban los cimientos del edificio pero nosotros vamos a hacer o vamos a quedarnos con una sola habitación de lo que aquí se construyó, me parece que esto obliga a que el Congreso de la República repiense el tema porque no solamente hoy la Corte Constitucional de una de las ramas del poder público sino que hoy se erige como el Constituyente primario, el Constituyente derivado, lo que aquí ha manifestado el Senador Roy Barreras tiene toda la razón.

De tal suerte que esto lo vamos a tener que pensar y mirar cuál va a ser la actitud del Congreso porque hoy desafortunadamente como Rama independiente, la Rama legislativa está perdiendo toda su vigencia.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Roberto Gerlén Echeverría:

Muchas gracias señor Presidente, yo quiero expresar mi concordancia con el pensamiento del Senador Enríquez Maya, hizo un estudio serio, completo, importante, defendió los intereses del Congreso que no son sino los intereses del pueblo, defendió la juridicidad de la Nación en fin, el Congreso se puede sentir hondamente satisfecho

por la voz de uno de sus integrantes como es el doctor Enríquez Maya.

Yo pienso señor Presidente que la fase de Montesquieu es verdad, en un país, en una Nación donde no hay separación de poderes no hay estado, el estado nace con la separación de los poderes públicos, aquí poco a poco el Congreso ha ido entregando sus competencias y se ha ido quedando a la vela del camino, se ha ido quedando para estudiar los fallos de la Corte Constitucional, para analizarlos, para ver qué se nos va a decir en esta oportunidad o que nos van a anunciar en próximas oportunidades.

Cuando los Constituyentes del 91 presentaron la reforma y crearon la Corte Constitucional, ni el país, ni el Congreso, ni los constituyentes imaginaron que esa institución iba a derivar en lo que hoy existe, que esa institución iba a quedar incrustada en la organización jurídica colombiana como una manera de disminuir hasta su más mínima expresión al Congreso colombiano.

Señor Presidente, el Congreso tiene que hacer un esfuerzo por unificarse en torno a los puntos fundamentales que impiden o que pretenden que el Congreso desaparezca, no creo yo que el Congreso siga por este camino y siga sin desaparecer, lo que ocurre señor Presidente por qué a mí me lo preguntan en mi casa, ¿Bueno y qué es lo que pasa con el Congreso? ¿Por qué el Congreso no hace esto, o porqué el Congreso no hace lo otro? ¿Por qué el Congreso no hace lo de más allá?

A todos y cada uno de nosotros yo tengo la sensación que se nos pregunta en la casa ¿Y porque no tienen dos instancias, porque la doble instancia desaparece para el Congreso? ¿Por qué las sanciones que se imponen? Y la verdad es que ello obedece a que el Congreso está dividido, está dividido entre aquellos Congresistas que hacen capítulo de modificar, transformar, adherir y golpear al Congreso y quienes por una u otra causa como yo alcanzamos a pensar que el Congreso es absolutamente indispensable para la vigencia de la democracia.

Hay pocos temas y pocas situaciones que unifiquen a Colombia señor Presidente, si usted le pregunta a un ciudadano de Malambo que es un pueblo que queda a escasos cinco minutos del aeropuerto de Barranquilla, si usted le pregunta a un ciudadano de Malambo ¿Qué piensan de la situación política del Cauca? Probablemente no piense porque no la conoce.

Colombia es un país que tiene 1.134.000 km², es un país de vertientes y es un país de caras disímiles, es un país que tiene pocas situaciones o pocas variables para unificarse, si usted me pregunta a mí ¿Qué es aquello que une y unificada Colombia? Yo le diría a usted que ante todo y sobre todo el fútbol, mírelo esta tarde para crear como el país significa alrededor del fútbol.

Por encima de cualquier otra coyuntura del fútbol aglutina, el fútbol hace que la gente del Atlántico se preocupe del partido con el deportivo Pasto, o con el equipo de Manizales, Manizales para nosotros allá en Cartagena o en la guajira es una zona de colombianos dicen que se produce el café, pero nosotros no producimos café en la costa, ni tenemos afectos por el deporte de la bicicleta.

Hay unas cosas que unifican el fútbol es una de ellas, la televisión es otra de ellas, y el Congreso que es lo que yo trato de mostrar, el Congreso de las instituciones es la más representativa de las que tiene el país, aquí nos sentamos ciudadanos de todos los rescoldos de la patria, aquí nos sentamos ciudadanos que representamos convocación y servicio los distintos intereses nacionales.

Aquí están las gentes del pacífico, en la cuenca del pacífico, la gente del departamento del Atlántico, aquí está la gente del eje cafetero, aquí está la gente de todos los matices, de todas las regiones, de todas las partes de Colombia, el Congreso y la Presidencia de la República son las dos instituciones políticas que permiten que Colombia tenga un sistema unido, tenga un sistema coherente, tenga un sistema jurídicamente apreciable.

Nosotros no podemos dejar que eso se marchite, nosotros no por no dejar que el Congreso desaparezca, nosotros no podemos permitir que en este país quienes deben cuidar la unidad nacional están golpeando la unidad nacional, porque este es un golpe a la Unidad Nacional, este es un golpe a la Unidad Nacional y yo creo entonces señor Presidente y señores Senadores que en la subcomisión que va a estudiar este tema se ocupen y se preocupen de un proyecto que ante todo y sobre todo dejé verificar que la unidad nacional se mantenga.

Mientras nosotros no nos preocupemos de ese asunto no estamos cumpliendo el deber y termino diciendo señor Presidente, terminó con una invocación elemental pero sentida a los Senadores que son Senadores por qué no les gusta el Congreso pero participan en él, le rogaría a ellos que por alguna vez entiendan que la estabilidad institucional del país puede salir lastimada de este proyecto.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador José Obdulio Gaviria Vélez:

Gracias señor Presidente hago caso de su recomendación, la celeridad, yo creo que no hay mucho que discutir respecto a lo dicho por el señor ponente, el Partido Centro Democrático se opuso a todas y cada una de las normas consagradas en el acto legislativo pero eso no quiere decir que comparta la decisión de la Corte Constitucional precisamente por la motivación que aduce.

Yo creo señor Presidente que todo lo dicho nos lleva a una situación que ya está definida por los grandes tratadistas, yo suelo citar mucho a Lobenstein respecto a este tema porque él habla de una laguna constitucional que es la que conduce a tales cosas y él dice que no hay otra solución que la corrección definitiva mediante reforma, no hay otra pero a todos nos ha miedo.

Aquí cuando se trata del tema, pido la palabra que yo tengo un impedimento, que no, que no sé cuántas, y todo el mundo se escabulle, pero el tema ya está diagnosticado, hoy lo acaban de decir, por lo tanto hay una sola salida para esta laguna, obviamente una reforma constitucional, no un texto hecho en La Habana por unos bandidos con un Gobierno no, una cosa sería y con todo el respeto además de la propia Corte.

Ese cuento de prevaricato y eso es carreta eso de incriminar a los miembros de la Corte y que ellos no incriminen a nosotros, eso ya nos tiene mamados, eso no es cierto, es que ni nosotros somos criminales ni ellos son criminales, aquí lo que hay es una lucha dijéramos por actuaciones desembosadas ya de la Corte que realmente con fundamento en una teoría, traída a nuestro territorio tropical precisamente por el inefable señor Montealegre, el cuerpecito de las normas pétreas, el cuerpecito de la sustitución de la Constitución.

Entonces el Título 13 trae la solución, el de la Carta obvio, el Título 13 y si ustedes quieren hacer una reforma constitucional les doy tres salidas, la de la Constitución del 91 para que no hablemos, no, no, no esa segunda salida es muy peligrosa porque se desboca la Corte o se declara, perdón la Constituyente se declara en rebeldía, no la Constitución del 91 estableció tres mecanismos de

reforma constitucional y una de ellas la Constituyente que veo yo es la única salida actual con una ley que le impone temario, el temario de la justicia.

Miren ustedes al tema que estamos tratando hace poco el de la tutela, te las cosas bien desarrolladas por la Corte Constitucional, no es el tema que estamos hablando aquí respecto a la declaratoria de exequibilidad o inexecutable de una ley y dizque de un Acto Legislativo, la constitucionalidad de la Constitución.

Entonces ese temario restringido de la Constituyente debe ser el objeto de la ley que convoque la Constituyente para el tema de la justicia, para el tema de la justicia que no metería a las Farc aquí en nada, mejor dicho yo a las Farc las meto para definir la pena, las condiciones de reclusión y las condiciones de desmovilización nada más eso son los temas que hay que discutir con ellos.

Discutamos nosotros aquí la gente razonable, es gente que sabe de derecho etc. sobre este problema, aquí estamos en una laguna y nos vamos a hundir es que nada sale, miren ustedes estos intentos han tumbado cinco Ministros de Santos, el Presidente Uribe incluso tampoco tuvo iniciativas que prosperaran respecto al tema de la justicia y venimos discutiéndolo desde cuando descubrimos que había habido un error de concepción en la redacción de la Constitución y es que era una Constitución que consideraba que las democracias serán el Congreso y que había que limitarlo.

Y muchas de las funciones del Congreso entregárselas a las Cortes, nominación, elección, etc., etc. como producto de ellos Magistrados en cócteles, Magistrados tramitando votos, Magistrados calculando correlación de fuerzas, Magistrados dictando exequibilidad o inexecutable con un objetivo político, Magistrados ordenando la captura de Congresistas para modificar la correlación de fuerzas y esa es la verdad.

Entonces tiene que ser eso yo les recuerdo además una Constituyente pequeña, con gente inmune, una Constituyente a la que nadie pueda ir a capturar la, capturando mientras esté en función, que nadie para quitarle la investidura mientras esté en función, una Constituyente regida por la Constitución, una Constituyente con temario exclusivo, la justicia y todo lo que ella contiene, porque el tema de la justicia no está en un solo capítulo o en un solo título, ustedes saben la que llaman ahora la transversalidad.

Y por lo tanto todos esos temas resueltos con toda la sabiduría, con todo el conocimiento, y con todo la condición política de quien actúa libremente sin los apremios, de quién me va a juzgar porque llegó tal cosa, quién me va a juzgar o a acusar porque yo digo tal cosa o tal otra porque yo voto de una manera o por qué voto de otra. Muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre:

Gracias Presidente es que después de tantas ocasiones en que hemos estado Senador José Obdulio en desacuerdo yo sí quiero decirle que esta es no la única pero de las pocas veces en que suscribo la totalidad de su intervención, y solo de manera proactiva llamo la atención sobre dos asuntos, dice ahora fuera del micrófono que ahí tiene usted el pacto nacional porque me parece que ese es el terreno para construir un estado de derecho legítimo y reconocido por todos.

Pero además un asunto procesal o más bien procedimental y es que estamos haciendo ahora las cuentas de cómo se convocó a una Constituyente, y los

Constituyentes del 91 casi que echaron la llave al mar, aquí no encuentro el porcentaje Senador Roosevelt pero en todo caso son 11 millones de votos, una tercera parte de los integrantes del censo electoral, todos los partidos juntos.

Por eso es que hay que ponerse de acuerdo en ese temario y ese es un tema que debería ocupar el primer puesto de la agenda nacional para todos porque estoy seguro que independientemente de las diferencias ideológicas en lo que sí estamos de acuerdo es que se necesita un estado de derecho que nos cobija a todos legítimo y aceptado por todos.

De manera que debería su intervención y ojalá podamos seguir avanzando en eso.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Paloma Valencia Laserna:

Gracias señor Presidente, hombre vea esta es la segunda reforma a la justicia que se le cae a este Gobierno y a mí me da mucha pena decir que no es por las Cortes, es por la precariedad de las reformas a la justicia que se han presentado, que no es culpa de este Gobierno porque este Gobierno o este Congreso simplemente ha aprobado lo que ha presentado el Gobierno, pero que reformas a la justicia tan mal hechas.

La primera se cayó por esas conciliaciones donde se terminaron haciendo Senador Roosevelt tantas cosas y después de una manera totalmente ilegal aquí en este Congreso la revocaron esta segunda se cayó porque era evidente que se iba a caer, era una reforma hecha con miedo a las Cortes que transformaba todo para que todo quedara exactamente igual que lo único que hacía era generar mayores burocracias y mayores complicaciones en la Administración de la Rama.

A mí esa reforma nunca me pareció buena, nunca trató ninguno de los temas centrales que tenían que resolverse, en el miedo que le tiene el Gobierno a regular los temas importantes optó por la que los jueces se juzgaran ellos mismos y ahora le sorprende que lo digan, eso fue lo que quería el Gobierno y aquí hicimos mucho y largas intervenciones pidiendo que hubiera un compromiso con la justicia que no se hizo.

Y que cuando la Corte entonces ahora avanza tumbando cosas que eran totalmente inoperantes pues entonces se sienten muy heridos en las vanidades del Congreso, yo creo que cuando se haga una reforma que realmente reforme la justicia no se va a necesitar Constituyente ni se va a necesitar ninguna remodelación de las instituciones, lo que pasa es que las reformas hay que hacerlas bien y respondiendo a las necesidades de una Rama y a las necesidades de los colombianos y no a los intereses políticos de un Gobierno.

Yo con todo el respeto y el cariño que le tengo al doctor José Obdulio le digo que esto no es de Constituyente, esto es de un proyecto bien hecho que el Gobierno no ha querido hacer y que por eso esta es la segunda, la segunda vez que se le cae una reforma a la justicia, esta se le hubiera caído si la gente entendiera lo viciosa que era pero la gente no lo entendió, pero la otra se cayó por la cantidad de vicios que la opinión pública empezó a descubrirles.

Yo sí quisiera dejar constancia señor Presidente que yo no estoy de acuerdo con que para reformar la justicia se necesite una asamblea Constituyente, lo que se necesita es un proyecto que realmente asuma los desafíos que tiene la justicia hoy y resuelva los problemas que los colombianos que hoy usan el sistema de justicia encuentran y al mismo tiempo la politización que se ha permitido que se ve en la Rama jurisdiccional. Gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Eduardo Enríquez Maya:

Muchas gracias señor Presidente y apreciados colegas, muy rápido, primero agradezco las gentiles expresiones que han tenido para conmigo mis colegas, en segundo lugar unos puntos para precisar, se ha dicho que hay estado de derecho doctor José Obdulio y doctor Galán cuando se respetan los derechos fundamentales y se respeta la división de los poderes.

Y es en esa comisión precisamente donde uno cree que se sienta la República con sus dolores, con sus esperanzas y que aquí mis colegas con lujo de detalles y con alma de académicos intervienen, recomiendan, luchan, defienden sus posiciones, sus ideas etc., etc., en tercer lugar colegas, miren lo que vamos a empezar a vivir nuevamente, el país nos pidió a nosotros ya tenemos con la Comisión de Investigación y Acusación, queda la Comisión de Investigación y Acusación con una diferencia, con más fuerza.

Con más fuerza porque se va a dedicar a investigar y si es el caso a acusar el señor Presidente de la República y a los miembros de la Comisión de Aforados; dos, nos pidió el país acabemos con el Consejo Superior de la Judicatura, por gracia como por la benevolencia de la Corte Constitucional que da el Consejo Superior de la Judicatura pero con una diferencia señor Presidente con una fuerza omnimoda.

Va a fijar las políticas de la Rama, va a administrar la Carrera Judicial, van a administrar los recursos, Senador Roosevelt Rodríguez, tienen el poder de nominación absoluto, van a nominar los miembros o mejor los candidatos a la Corte Suprema de Justicia, al Consejo de Estado, a la Comisión de Aforados, a la Comisión Disciplinaria, eso sí es poder y además no es que vuelve a instaurarse la Comisión Administrativa no es un Consejo Superior de la Judicatura nuevo Senadora Claudia, ahí es donde uno ve el cuerpo entero a la Corte Constitucional legislando.

Ahora dio un pasito, no ya viene dando pasos importantes para reformar la Constitución Política de Colombia, que más, nos pidieron la prohibición de la Reelección Presidencial parece que eso superó el examen de constitucionalidad, el tema de la oposición parece que eso superó el examen de racionalidad constitucional y Senador Gerlén para su conocimiento y de acuerdo a su intervención la Corte Suprema de Justicia, la otra Corte ya nos manda aquí un comunicado y dice.

La Corte Suprema considera imposible cumplir fallo de la doble instancia para aforados, en fin esos temas que son de palpitante actualidad y que se han tratado en reiteradas ocasiones aquí en el Congreso de la República por último y en cuarto lugar para dar respuesta a mis colegas Senador Jaime Amín, el cuarto punto que es de su inquietud dice lo siguiente, esto es de la Corte declarar inexecutable el artículo 18 del Acto Legislativo número 02 de 2015.

Oiga bien, norma que autorizaba la aprobación de una Ley Estatutaria para regular el funcionamiento de los órganos de Gobierno y la Administración judicial, ¿Cuáles eran los órganos de Gobierno? El Consejo de Gobierno Judicial, la Gerencia de la Rama, entonces como eso se cae y para eso se expedía la Ley Agraria que tiene con de razonabilidad a eso exclusivamente se refiere ese numeral 4.

En eso no se inhiere sino que le disparan al corazón de la Ley Estatutaria, lo que está autorizando las dativo, ahí es donde se derrumba todo el edificio a mi juicio y por último el honorable Senador dice que yo contesté si

la Corte Constitucional ha reformado la Constitución, sí, es que no lo dice ni su señoría ni yo ni mis colegas, lo dice la Corte, oh ya, bien el numeral tercero reforma el artículo 154 de la Constitución Política, ¿Para qué más tan inteligente como usted darle otra explicación?

Reformar el artículo 154 de la Constitución Política y reinstaurar el Consejo Superior de la Judicatura, oiga bien Corporación Única y Autónoma, con todas las atribuciones que consagra la Constitución y la ley y lo previsto en el Acto Legislativo número 02 de 2015, de conveniencia teniendo en cuenta motivos de conveniencia, motivos de constitucionalidad, ellos tienen un marco que nos lo diera a conocer aquí el Senador doctor Manuel Enríquez Rosero el artículo 241 que es la hoja de ruta, el camino que le señaló el Constituyente de 91.

Pero dijeron desde el punto de vista jurisprudencial vamos a adoptar nosotros la jurisprudencia de la competencia, cuando llega Senador Rangel un proyecto de Acto Legislativo aprobado por el Congreso que yo creo que es el único acto de soberanía que tiene el Congreso de la República, el único acto de soberanía que tiene el Congreso de la República hoy cercenado por qué es que cuando se expide un acto legislativo empieza a regir tan pronto se ha promulgado.

Pero como se demande ese Acto Legislativo a través de la acción pública la Corte dice, a ver señor Congreso esto que la reforma de la Administración de Justicia, para esto no tienen competencia, por encima de los vicios de procedimiento que consagra el artículo 241 reitero que es la carta que le enseñó el Constituyente para el control de constitucionalidad.

Estamos ante ese nuevo hecho por eso hemos dicho en reiteradas ocasiones honorables Senadores y doctor galán que esta es la Rama seca del poder, muchas gracias.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia por Secretaría se da lectura al siguiente proyecto del Orden del Día:

Proyecto de ley Orgánica número 66 de 2015 Senado, por medio del cual se endurecen las sanciones para la inasistencia de los Congresistas y Funcionarios.

La Secretaría da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia.

La Presidencia abre la discusión de la proposición leída y concede el uso de la palabra al honorable Senador Roberto Gerlén Echeverría:

Gracias señor Presidente, yo quisiera formular un breve comentario pero que me parece pertinente dado el texto del proyecto que acabamos de escuchar, Álvaro Gómez señor Presidente propuso un remedio contra la inasistencia, remedio que consistía en que quien faltara por seis sesiones dentro del mismo periodo a la plenaria que no a la Comisión podía quedar en curso en una sanción grave, gravísima como es la pérdida de la investidura.

Lo que pasa es que nosotros aquí en el Senado todo lo trato como señor Presidente, aquí la institución que protegía o que pretendía proteger la concurrencia de los Congresistas se perturbó por qué el Secretario a mandato de la Presidencia saca el Orden del Día y dice para ser considerado en la sesión de mañana, y colocan 20, 25, o 30 proyectos y entonces se deshace por completo el propósito de estimular la concurrencia con la presencia del mayor número de Congresistas posibles.

Este mecanismo no es original señor Senador, porque este mecanismo está modestísimamente copiado de los funcionamientos de los organismos internacionales incluida la ONU, no sé cuál de ustedes habrá concurrido con los miembros de la delegación de Colombia a la

deliberación pero se habrán percatado que los días jueves a las 12:30 de la tarde se reúnen las comisiones y se reúne la asamblea y no se hace nada distinto, absolutamente nada distinto que votar los proyectos.

No se discuten, no se comentan, no se impulsan, no se trabajan solo se concurre a las sesiones de la respectiva Comisión para votar, y se vota afirmativa o negativamente o aún no sé porque nosotros no lo hacemos se inhiben, vota no votando, yo varias veces he tratado de concurrir al debate de la asistencia pero no he tenido por infortunio ningún apoyo.

Yo le sugeriría que bien sea ahora o bien sea en la plenaria estudie lo que fue en una época Constitución de la Nación, la sugerencia de Gómez de que un día a la semana podría ser el jueves o podría ser el martes cualquier día se dedique el Senado a votar las propuestas que tengan a consideración con los proyectos de ley y tenga la seguridad que ayudaría mucho a que los debates fueran completas, a que la opinión pública por su criterio en relación con las concurrencia del Senado y a que funcione bien el Senado que es lo que todos queremos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al ponente honorable Senador Alfredo Rangel Suárez:

Muchas gracias Presidente, pues este proyecto de ley tiene como objeto, como propósito que dejen de ocurrir cosas como las que estamos presenciando en este momento, es decir una ausencia bastante nutrida de buena parte de los integrantes de esta Comisión y yo creo que sería una oportunidad para que el Congreso demostrara, que a diferencia de las Cortes que no se quieren cambiar, que no se dejan modificar, que no se dejan reformar el Congreso ojalá pudiera demostrar que él mismo si se puede reformar, que es autorreformable.

En aras de un mayor incremento de su legitimidad, del mejoramiento de su imagen pública, este tipo de iniciativas creería que deberían tener una actitud positiva por parte de los miembros de esta Comisión, el proyecto la verdad tenía muy duro, yo diría que excesivamente duro para castigar, e introducir un endurecimiento de las acciones por la inasistencia, la inasistencia, el ausentismo parlamentario como se llama en los medios de comunicación y en la calle pues es una de las mayores críticas de los ciudadanos al Congreso de la República y una de las mayores causas de su mala imagen, de su mala fama, de su deslegitimación, de su mala imagen frente a la opinión pública.

Aquí se introducen queridos colegas una serie de medidas, unas en primer lugar nuevas y otras que en segundo término propender eran las que están ya vigentes para incentivar la asistencia y el cumplimiento, la eficacia en la labor parlamentaria, son muchos los debates de control político que no terminan realizándose, son muchas las sesiones que tienen que interrumpirse por falta precisamente de suficiente asistencia de los Congresistas.

Voy a hacer una enumeración muy rápida muy sucinta del contenido de este proyecto y de sus medidas, en primer lugar, la inasistencia se reitera que la inexistencia sin la excusa válida no cause los salarios de prestaciones correspondientes, eso ya existe en la Ley 5ª pero nunca se cumple eso es papel mojado, eso nunca ocurre, jamás ocurre.

Se establece en consecuencia que mensualmente el Presidente y cada una de las corporaciones y los Presidentes de cada Comisión informen al Consejo de Estado sobre las ausencias de cada Congresista y su respectiva justificación y el Presidente de cada una de las corporaciones deberá ordenar obligatoriamente el

descuento salarial correspondiente cuando no hay una excusa válida y se introduce que el no descuento de ese descuento salarial correspondiente podría ser causal de mala conducta para la Presidencia respectiva que no imponga la sanción.

Esto hace imperativa y obligatoria esa sanción del descuento salarial pertinente, adicionalmente para darle transparencia a este tema de la asistencia se deberá publicar en tiempo real la asistencia de los Congresistas a cada una de las sesiones publicando y actualizando semanalmente los registros de asistencia de los Congresistas y de los sancionados por esa causa.

De otra parte, aquí el tema de la llamada lista y de la manera como los Congresistas se registran pues todos lo sabemos y la opinión pública lo conoce en muchos casos la gente llega al final de las sesiones, no asiste a la mayor parte de ellas, llega a la mitad, hace una intervención, se registra, se va, y no vuelve o viene puntualmente al comienzo igualmente se registra y se pierde y no vuelve.

La llamada lista sería una forma de darle seriedad a esto de la asistencia y aquí se sugiere que se hiciera un llamado a lista al comienzo y al final de la sesión, originariamente la propuesta del proyecto de ley decía que una llamada a lista periódica, cada hora está llamando a lista pues eso es algo absolutamente improcedente obviamente pero nos pareció que al menos una llamada a lista al comienzo y al final de las sesiones podría mejorar la asistencia y obviamente evitar el escapismo de las sesiones.

Esa sería una medida pues a analizar obviamente que no conteste a lista las dos veces al comienzo y al final pues se dará por ausente esa es una medida para mantener el quórum, para mantener la permanencia de los Congresistas en cada una de las sesiones y en cada uno de los debates.

El otro tema es el de las excusas que se introduce que las excusas solamente se podrán presentar hasta 24 horas después de la ausencia, no más tarde e introducimos ya presentaremos una proposición para que esas escuchas sean avaladas, en el caso de las excusas médicas se han avaladas por las EPS respectivas a la que pertenezca el parlamentario, para que no sea a cualquier amigo médico el que pueda expedir la excusas sino que sea algo serio o por lo menos por parte de una EPS.

Y finalmente también como una forma de obligar a que los Ministros, los Superintendentes, los Directores Administrativos, el Gobierno, el Ejecutivo, atienda con seriedad y con prontitud, y con respeto las citaciones del Congreso se establece una sanción para aquellos miembros del Ejecutivo que citados por el Congreso no asistan en tres ocasiones consecutivas y sean objetos de una multa de un salario mínimo mensual vigente como una forma pues de hacer evidente y de castigar ese y respeto, esa falta de respuesta a las citaciones del Congreso.

Ese es el contenido de este proyecto, seguramente para muchos era muy duro y obligaría a aquellos dos crististas crónicos a permanecer en el Congreso todas las sesiones y no solamente un ratico porque son muchos, muchos los Congresistas de raticos, que por ratos que no atienden con plenitud a sus deberes de permanecer durante todas las sesiones, sean de las comisiones o sean de las plenarias.

Insisto este proyecto sería una buena ocasión para que el Congreso le demuestre a la opinión pública que sí se puede autorreformular, al contrario de los órganos de la Rama Judicial, de las Altas Cortes que se hacen asimismo irreformables, asimismo intocables que tienen la virtud o se han dado a sí mismo la virtud de la intangibilidad. El Congreso mediante esta propuesta podría demostrar que

puede dar ejemplo de mejoría institucional, de disciplina, una respuesta a las exigencias de mayor cumplimiento y mayor eficacia que nos hace la opinión pública todos los días y en todas partes del país, gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Claudia López Hernández:

Gracias Presidente, yo quiero en nombre de la Alianza Verde celebrar esta iniciativa y decir que hacer una propuesta al ponente, porque yo comparto perfectamente el propósito, pero me parece que hay aspectos de la redacción y del mecanismo de grados de control que propone el proyecto que debería mejorarse.

Por ejemplo, si uno revisa la Ley 5ª hoy en día uno puede arrancar con quórum de liberatorio cualquier sesión, ¿Cierto? Y a las cuatro horas o sea una sesión Senador Rangel se considera una sesión de por lo menos 4 horas por eso es que cuando está sesionando la Comisión o cuando está sesionando la plenaria en la media hora previa a esas cuatro horas de que se cumpla ese período, eso es lo que es una sesión en el Congreso de la República mejor dicho cuatro horas.

Por eso es que en la media hora previa a que se cumpla ese plazo las mesas directivas ponen en consideración si la Comisión plenaria quiere declararse en sesión permanente, cosa que como ustedes saben en la inmensa mayoría de los casos se hace a pupitrazo sin verificación individual del quórum.

Entonces si de lo que se trata es de garantizar asistencia para que el Congreso pueda hacer algo distinto y dejar constancia yo se los digo francamente yo no vine aquí a sentarme seis horas a oír de las constancias la inmensa mayoría de las veces llenas de mentiras y propaganda política a los partidos en el Congreso, y no veo por qué obligarme a eso sea cumplir con el propósito del legislador.

Aquí vinimos a legislar y a hacer control político y sea para lo uno o sea para lo otro se necesita algo más que quórum de liberatorio se necesita por un quórum decisorio, entonces ¿Qué es lo que quisiera proponerle? Si la sesión se puede iniciar con quórum de liberatorio así lo prevé la Ley 5ª y si una sesión puede durar hasta cuatro horas por lo menos, entonces el proyecto debería prever que en el transcurso de máximo una hora, por ejemplo, se tenga que verificar si hay o no quórum decisorio.

Porque de lo contrario nos vamos a dedicar a discursos y a constancias de propaganda política de cada quien, y este Congreso le cuesta muy caro al país para que se dedique a discursos y a propaganda politiquera de los partidos de este Congreso de producirle al país debates de control políticos serios y organizados para lo cual debe haber algo más que quórum de liberatorio si no quórum decisorio o decisiones de leyes para lo cual también se necesitan quórum decisorios dependiendo de la naturaleza de la ley varía del calibre digamos del quórum decisorio.

Entonces termino con esto en concreto. Me parece que en la redacción habría que meter y yo no creo que lo de hacer roca ahora sea demasiado duro Senador Rangel si una sesión dura cuatro horas y uno puede abrir con quórum deliberatorio por lo menos a la hora quisiera pedirle que incorpore eso en la ponencia a la hora debe establecerse si hay o no quórum decisorio y si no hay quórum decisorio pues francamente entonces debe levantarse la sesión punto y declararse falta para todo el que no se registró en esa primera hora, para todos los que no estaban, y que la ausencia genere sanciones que el proyecto prevé.

Es decir tanto descuento del salario del día, yo no sé digamos legalmente aquí que se considere un día porque si por la mañana falta a la Comisión y por la noche o

por la tarde está en plenaria que se considera el día, se descuenta la mitad del día, un día, digamos es algo que el proyecto tiene que prever porque dicese descontará un día de trabajo ¿Qué es un día de trabajo en el Congreso? Faltar la Comisión en la plenaria.

Entonces eso tendría que definirlo el proyecto que es faltará ambas cosas, o tendría que determinar que un día de salario en el Congreso es asistir ambas cosas y que por lo menos la mitad es no asistir a una de las dos pero no puede dejar esa ambigüedad porque de lo contrario no sabemos exactamente qué es sanción económica se va a imponer, insisto sanción con la que yo estoy de acuerdo.

Y cuando dice al final de la sesión entonces le insistiría que haga referencia Senador Rangel a la Ley 5ª hoy vigente, sesión son cuatro horas en el Congreso, es decir que antes de que se cumpla el periodo reglamentario, las cuatro horas se deba verificar mediante huella y voto uninominal el quórum y, por supuesto, debe haber entonces quórum decisorio de lo contrario digamos cómo está la redacción doctor Rangel le podría hacer la siguiente burla al proyecto, qué es que se abre la sesión con quórum de liberatorio qué quiere decir que 2/3 no están presentes ¿Cierto? Y se puede cerrar a las cuatro horas con quórum de liberatorio también que quiere decir que 2/3 no están presentes y no hubo ausentismo, en esa redacción pasaría eso.

No hubo ausentismo y claro hecha la ley hecha la trampa entonces le hago estas precisiones de redacción porque yo comparto su propósito, a mí me enferma el ausentismo y celebro mucho que el Centro Democrático que hasta hace poco estaba saboteando las sesiones del Congreso ahora se preocupe por sancionar el ausentismo, yo lo acompaño en ese propósito.

Pero si lo vamos a hacer hagámoslo con precisión, sin lugar a ambigüedades y para que tengamos claro que aquí vinimos fue a hacer control político, esa es la función del Congreso, la función del Congreso no es venir a echar discursos y dejar constancias, la función del Congreso es hacer control político y expedir leyes y para cualquiera de las dos cosas se debe tener quórum decisorio y, por lo tanto, lo que uno debe verificar y esa debería ser la modificación a la Ley 5ª, entre otras cosas, esa es la ley que de modificarse aquí efectivamente esa es la ley pero hace referencia a los artículos pertinentes o muchos más de los que vienen en la ponencia.

Entonces resumo, el proyecto debería reconocer porque así lo establece la ley y a mí me parece bien que la sesión pueda arrancar con quórum deliberatorio que es 1/3 de los miembros de cada Comisión o de la Plenaria, pero que máximo en una hora debe haber quórum decisorio y se tiene que verificar con registro electrónico o con llamado a lista uno por uno en la Comisión o en la Plenaria.

Que terminada la sesión y le insisto sesiones algo que en la Ley 5ª está definido como un periodo de cuatro horas que en la media hora previa a culminar la sesión de las primeras cuatro horas de verificarse nuevamente el quórum decisorio y que si no hay quórum decisorio tendría que el proyecto que tomar dos decisiones, doctor Rangel, o se debe levantar la sesión punto, se debe levantar la sesión, o de ahí para adelante si es que el quórum deliberatorio y quieren seguir durante seis horas de discursos y constancias eso no se puede considerar ausentismo.

Yo preferiría que si no hay quórum decisorio se levante la sesión de manera que eso además va a forzar a la gente a estar aquí y si es que la consecuencia entonces se suponga usted que sí hay quórum decisorio, doctor Rangel, ¿Cierto? A las cuatro horas que es cuando se

considera una sesión, habría que tomar dos decisiones, doctor Rangel, hoy en día dice la Ley 5ª que el Congreso solo puede hacer una sesión al día, una por eso es que usted tiene que declarar sesión permanente a las cuatro horas y de ahí para adelante puede durar hasta las 12 de la noche ¿Cierto? Hasta las 12 de la noche.

Pero uno de dos caminos, o uno podrá tener varias sesiones de cuatro horas hasta de cuatro horas, cierto, es verificar el inicio y el cierre de cada sesión de hasta cuatro horas para saber cuánto dura o tan pronto al cierre de la primera sesión de cuatro horas no hay quórum decisorio levantar punto, primera opción o segunda opción, la tercera opción es si el tercio que está porque eso es lo que pasa cuando no hay quórum decisorio si es solo el deliberatorio y el tercio que está quiere quedarse durante seis horas a escucharse su propia voz y firmar constancias, pues yo francamente no veo por qué vamos a obligar a los Congresistas a que se queden a oír la propaganda de los demás.

El que quiera salir por televisión 100 minutos más que se quede, pero eso no podría considerarse en mi opinión ausentismo puesto que no es ausencia a las funciones que se están ejerciendo, sea control político o sea votación de proyectos, de manera que hay que precisar, hoy el proyecto podría ser perfectamente burlado y creo que ese no es el propósito, el propósito es que de verdad la gente venga y permanezca y atienda a los debates y participe en ellos, etcétera.

Pero habría que hacer en mi opinión esas precisiones, yo con mucho gusto le sugeriría al ponente que armemos una comisión de redacción para mejorar el contenido del proyecto que insisto comparto, si prefieren o si hay ambiente suficiente y votos suficientes para dejarlo avanzar digamos en esta ¿No sé en qué está? Va en el primer debate, para darle este primer debate y armar la Comisión para plenaria y que allí miremos las cosas para avanzar tampoco tendría inconveniente en que se haga pero sí es muy importante que se tomen estas precisiones. Gracias, señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Juan Manuel Galán Pachón:

Muchas gracias, señor Presidente, yo en principio comparto el espíritu del proyecto es quien podría oponerse a que sea más riguroso el control al ausentismo de los miembros del parlamento, me parece que está bien, lo que sí me parece que también debemos debatir a propósito de este proyecto es en algo de lo que coincido y discrepo también de la Senadora Claudia López.

Coincido en que una de las principales funciones de un Congreso es el control político en el caso de este Congreso, claro que sí, pero en lo que discrepo es en que el principal obstáculo al control político será del ausentismo parlamentario yo creo que el principal obstáculo para que el Congreso pueda hacer control político es primero la falta de dientes que tenemos acá para exigir la presencia siempre de los funcionarios del Gobierno y de los Ministros y en ese caso yo propondría al proyecto que hagamos uso de figuras que ya contempla la Ley 5ª, por ejemplo, la moción de observación que nosotros podamos votar cuando un Ministro o un funcionarios citable a esta Comisión o a cualquiera de ellas no asiste.

Votamos dos mociones de observación por inasistencia de un funcionario eso puede equivaler a que la Comisión en pleno lleve ante las plenarios una moción de censura al funcionario de turno; entonces si un Ministro por primera vez no asiste con excusa válida una moción de censura de parte de la Comisión si por segunda vez tampoco asiste con excusa válida teniendo como presente esa primera

moción de observación que ya votamos pues eso quiere decir que automáticamente la Comisión debe llevar a la plenaria una moción de censura al respectivo inicio.

Es ofrecer dentro de una legislatura, o sea podemos estudiar el tiempo en el que esas dos inasistencias injustificadas de un funcionario citable a la Comisión se pueda dar, y en segundo lugar un obstáculo de fondo que este Congreso se ha negado a abordar para el ejercicio del control político es que la nuez del control político de cualquier parlamento en el mundo es el control presupuestal y nosotros acá no tenemos la herramienta para hacer de control político al presupuesto.

Simple y llanamente porque no tenemos oficina presupuestal en el Congreso de Colombia, entonces yo voy a presentar un proyecto de ley a partir del 20 julio creando la Oficina Presupuestal del Congreso de la República sin impacto fiscal, buscando una redistribución de las fuentes de recursos con las que ya cuenta el Congreso de la República para que no nos vayan a sacar la bandera fiscal, es decir que es por un problema de impacto presupuestal que no se puede tramitar un proyecto de esa índole.

Porque si nosotros no contamos con una oficina técnica, una oficina que nos dé información para poderle hacer control político al presupuesto y exigirle al Gobierno control en esa materia pues realmente vamos a seguir igual desprovistos de herramientas para hacer control político, si uno no tiene información y acceso a la información pues cómo hace control político. De ninguna manera lo puede hacer.

Y en el tema del presupuesto pues esa es la nuez del control político de cualquier Congreso, de cualquier país del mundo, y un tema que yo le he oído mucho al Senador Roberto Gerlén relacionado con la sesión permanente, señor Presidente, la sesión permanente o el espíritu de la sesión permanente en la Ley 5ª es un mecanismo extraordinario que se ha vuelto ordinario con el paso del tiempo y con las prácticas acá en el Congreso de la República.

A mí sí me parece que las sesiones del Congreso deberían tener claramente una hora de inicio y una hora de terminación, para que el tiempo además se ha aprovechado adecuadamente, para que las intervenciones vayan al punto que deben ir y para que no divaguemos en intervenciones larguísimas que no se concretan y que no se especifican, yo tampoco digo que nos volvamos como el Congreso español.

En el Congreso de español ahí tienen un gran reloj en la plenaria de tres minutos y el congresista tiene tres minutos para hablar y si se pasa de los tres minutos cortan el sonido y empieza una voz fortísima diciendo que el tiempo ya se agotó y que lamentablemente no puede seguir hablando y ahí no hay nada que hacer, yo tampoco creería que nos deberíamos volver como el Congreso español de tres minutos por intervención pero sí que realmente la sesión permanente sea una sesión extraordinaria.

Es decir en un momento extraordinario del Congreso se declara en sesión permanente pero no todas las semanas, en todas las plenarios de los martes que aclaramos en sesión permanente cuando ese no es el espíritu realmente de la sesión permanente y pongamos una hora para terminación de la plenaria y de esa manera preparamos bien las plenarios, utilizamos bien las intervenciones y la gente le queda un mensaje también de que el Congreso está organizado, es disciplinado, tiene método y las cosas cumplen un propósito de acuerdo con el tiempo establecido. Gracias, señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Roberto Gerlén Echeverría:

Muy breve, señor Presidente, este tema en las sesiones permanentes ha desprestigiado al Congreso, antes las sesiones permanentes se utilizaban los tres o cuatro últimos días de sesiones para que los proyectos que estuvieran avanzados se discutieran y se aprobaran, pero aquí salimos de la Comisión Primera en sesión permanente, salimos a la Comisión Permanente de la Comisión Primera a la Comisión Permanente de la Plenaria y así no tiene sentido.

Bueno con el mayor gusto, yo estoy de acuerdo, cuando el Senado hacía presencia, el Senado señores de Senadores ha optado por unos mecanismos y unas costumbres que no son particularmente estimulantes, la sesión permanente es uno, nosotros almorzamos en las Comisiones porque no hay otra manera de sesionar, yo creo que las sanciones económicas no son de buen recibo.

Y creo que el Senado ha incurrido en un error cotidiano y es el diario hablado, ustedes se fijan cuando comienza un Senador en la esquina pide la palabra, pide una proposición y dice que el Senado debe ocuparse de que se corrija el puente sobre el río Tututu en alguna parte de Colombia, cada Senador trae una proposición que guarda relación con su situación personalísima.

Yo no veo por qué a mí, por ejemplo, tienen que obligarme a que me quede a escuchar un debate sobre cualquier cosa, la definición de lo que es el municipio, o de lo que es el corregimiento, las causas del embarazo, por ejemplo, no es que no tiene el menor sentido que el Senado que es el organismo nacional por excelencia se dedique durante horas enteras a unos debates estrictamente localistas.

En mi época en Barranquilla había un programa que se llamaba el “diario hablado” el Congreso en las tres primeras horas hace un diario hablado nos cuenta qué es lo que pasa en Santander, nos cuenta qué es lo que pasa en el Atlántico, nos cuenta qué es lo que está pasando en Bogotá o por lo menos nos cuenta lo que el autor de la proposición da fe y que se informe o que se cite.

Ojalá volviéramos por los fueros del Congreso, el Senado que conoció el Senador Serpa el Congreso comenzaba su sesión durante las cuatro de la tarde o a las cinco de la tarde y sesionado por tres horas temas nacionales, proyectos de ley, control político, reforma constitucional, pero no una proposición del Senador Gerlén para que se aclare que en Palmar de Varela en su departamento el alcalde incurrió en alguna arbitrariedad.

Ojalá entendamos eso, es que el Senado no es el organismo que debe apersonarse de los problemas o de los pequeños problemas parroquiales, yo por eso no soy amigo de la circunscripción regional, o de la circunscripción departamental la circunscripción departamental solo sirve para regionalizar el Senado más de lo que está; entonces señores Senadores el proyecto que está a la consideración de la Comisión es un proyecto importante pero muy importante pero que hay que mutilar un poco. Yo lo voy a votar pero hay que mutilar un poco.

Siendo las 2:06 p. m. la Presidencia pregunta a los miembros de la Comisión Primera si se declara en sesión permanente y por unanimidad respondieron negativamente.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Paloma Valencia Laserna:

Por primera vez bueno inauguramos la negativa, lo primero que quisiera decir yo discrepo de algunas de las afirmaciones que se han dicho aquí, claro que

este Congreso tiene que hablar de los puentes de los municipios, y claro que tenemos que oír qué está pasando en cada uno de los municipios de Colombia; yo creo que es muy grave, esta es una circunscripción nacional el que no se siente que le importan los problemas de Colombia por demás bien volver a la Cámara para ocuparse de los problemas de solo su departamento.

Pero la circunscripción nacional tiene esa obligación y es tratar de saber qué está pasando en todo el país y yo sí creo que es muy grave que aquí se diga que solo se va a hacer control político cuando se logra hacer si acaso un debate de control político por partido y por legislatura entonces todos los temas importantes de este país se tienen que quedar en silencio.

Yo creo que eso es muy grave y es muy grave que se diga que lo único que se viene aquí es a aprobar leyes, le sobran a este país toda esa cantidad de leyes, si uno le fuera a hacer una reforma a este Congreso lo que habría que poner es un número máximo de leyes que se aprueban a ver si más bien mejorar la calidad de los temas que se están tratando y la gente se concentra más en el estudio de esos proyectos, esa es mi impresión.

Yo creo que este Congreso, todo lo contrario, tiene que buscar mecanismos de convertirse como debe ser en la voz de los colombianos en poder llamar la atención del Gobierno no solamente sobre los grandes temas, sino sobre lo de los pequeños temas, porque los pequeños temas a los que les duelen a los ciudadanos, mañana vamos a hablar de cárcel y creo que es el debate número ocho que hacemos sobre cárcel.

¿Qué opina Senador que no pudiéramos decir nosotros en constancia de lo que está pasando en su departamento de Nariño y en el Cauca que llevan ocho días bloqueados por el paro agrario que el campesino no tiene nada? Porque en realidad se trata de un vandalismo delincuencial que tienen secuestradas varias poblaciones de Colombia que ya llevan ocho días donde no hay gasolina, donde los ciudadanos ya no tienen varios tipos de víveres como el arroz que se acabaron en todos los supermercados.

Entonces tendríamos que esperar a que buenamente en un debate de control político se diera oportunidad para poder hablar de esos temas, yo creo que están muy equivocados los Senadores que se han referido a eso y creo que desconocen la función de un congresista que es un compromiso con un país.

Claro que son importantes los problemas de los ríos, por ejemplo, como denunciamos en alguna de esas constancias que no existen en el departamento del Cauca y del Huila y los niños tienen que pasar por una trocha para ir a las escuelas, esos son los temas que deberían ocupar al Congreso no solamente los grandes temas porque no solamente grandes temas vive el ciudadano colombiano ni exactamente por los grandes temas de representación política.

Lamento mucho las opiniones de la Senadora que considera que esos son temas irrisorios y que ella no tiene por qué oírlos porque esos son los temas que le preocuparán al pueblo colombiano y son los dolores del ciudadano colombiano que deberían interesarles a todos los Congresistas de Colombia. También quisiera decir esto a pesar de que este proyecto es nuestro y lo hemos venido apoyando yo hoy le encuentro una falencia muy grande y es la obligatoriedad de la asistencia de la oposición.

Porque es muy grave que entonces los gobiernos terminen aprobando sus proyectos no por sus propios Congresistas, sino obligando a las oposiciones a venir porque parte de las herramientas que tienen todos los

congresos del mundo es utilizar el quórum sobre todo en el caso del Centro Democrático que se precia de ser el partido más cumplido en su asistencia y permanencia a todas incluyendo las proposiciones que se hacen en este Congreso para la muestra un botón aquí estamos todos creo que es el único partido que está completo a esta hora y el suyo que es de uno.

Entonces pues sí es más fácil mantener la asistencia cuando uno es una opción ciudadana, sí Senadora Doris tiene usted razón, pero creo que sí es muy grave, digamos que se vaya a terminar obligando a eso y creo que tampoco es definitivo decir que necesitamos quórum decisivo para los debates porque para qué se necesita un quórum decisivo en un debate de control político, en el debate de control político se puede configurar e iniciar cuando está el quórum deliberatorio.

Pero sí creo que es muy grave que se pretenda eliminar todos los pequeños minidebates de control político que se hacen a través de las constancias y decir que eso carece de significación y que, por lo tanto, uno tiene que poder seguir a hacer programas de televisión que le parecen más interesantes o de radio, yo creo que no es aceptable, señor Presidente, que en eso este Congreso debe evaluar esa postura, qué es importante cuando el Senador de cualquier departamento manifiesta los problemas que tiene su comunidad.

Y todos los Congresistas debiéramos estar atentos a saber qué está pasando en Colombia por parte de lo que le pasa y desprestigia la colombiana, es un compromiso con los problemas que aquejan a la ciudadanía y considera que solamente las grandes reformas a la justicia que realmente no terminan por afectar en nada la vida de los ciudadanos es lo único que le debe importar a un Congreso.

Esto tiene mucho que ver y quisiera volverlo a decir con una iniciativa que ha tenido el Centro Democrático desde que llegó a este Congreso y es la iniciativa del caso, el Congreso de la República, nosotros no vamos a tener un Congreso que pueda responderle a la ciudadanía mientras este Congreso no tenga la posibilidad real de determinar parte de la inversión que se hace de los recursos públicos.

Porque todo esto tiene que terminar en que los Congresistas son capaces de traer soluciones a los problemas y que, por lo tanto, las dolencias de la sociedad colombiana que se traen a través de las constancias no terminan siendo un discurso, sino terminan siendo un mecanismo de información para que este Congreso entienda cuál es la situación de cada uno de los departamentos de Colombia y tome decisiones en consecuencia.

Y finalmente quisiera reiterar que el Centro Democrático y así lo ha demostrado a todos los derechos de petición que se hacen, es el partido con mejor récord de asistencia y permanencia en las sesiones y que los intentos de sabotaje y desprestigio que asumieron o que asumió la Senadora Claudia López, pues les dicen porque Senadora usted dice que es que no le interesan las constancias y que por eso usted tiene derecho a irse al final de los debates pero eso no lo dice la Ley 5ª.

Cuando usted se va porque no le interesan las constancias está faltando también al Congreso de la República y es bueno que lo dejemos muy en claro y si quisiera dejar también precisamente por eso es que la reflexión del Senador Alfredo Rangel tiene que incluir el derecho a la oposición a no hacerle el quórum al Gobierno nacional y que mientras las mayorías de las unidades nacionales no constituyan quórum decisivo la oposición no tendrán obligación tampoco de constituirlo.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Eduardo Enríquez Maya:

Senador Serpa yo voy a referirme únicamente a dos temas: a las constancias y a las intervenciones, sobre la asistencia ya han hablado mis colegas no hay para qué abordar ese tema, todo exceso Senador Galán, todo exceso es perjudicial para cualquier actividad, todo exceso, Senador Roosevelt muy bien las constancias, pero sin abusar, declarar una constancia sobre los dolores que vive nuestra patria chica, Senador Manuel Enríquez Rosero, ¿Cómo no van a ser oportunos?

Importantes y más que importantes útiles, nuestra tierra, señores Senadores, donde ustedes todos sacan votos para ser Senadores de Circunscripción Nacional, hoy no hay gasolinas, los camioneros entraron en paro, los campesinos en paro, la violencia nos rodea permanentemente, Pasto la ciudad capital rodeada por la delincuencia, supremamente grave una constancia de esas, pero por supuesto yo oí una constancia en el Senado para que a un gobernador lo investigara la Procuraduría porque se le ha caído el puente de la avenida del Porvenir, pues eso sí es muy difícil.

Entonces ¿Qué diría yo? Que el señor Presidente del Senado de la Comisión regule las constancias, ojalá uno por bancada porque la verdad las constancias, señor Presidente, y doctor Mota se gasta o se invierte mejor mucho, mucho tiempo.

Dos, las intervenciones, nosotros señores Senadores del Centro Democrático no estamos cumpliendo la ley de bancadas, nosotros somos los primeros en violar la ley de bancadas, qué bueno un vocero por bancada, vamos a hablar de economía, doctora Paloma Valencia, vamos a hablar de economía ¿Para qué irrespeta al pueblo hablando de la sostenibilidad fiscal, Senador Galán?

Para eso hay unas personas muy autorizadas, yo quisiera anotar por lo menos algo en derecho constitucional después de haber estudiado en mi tierra y enseñado en mi tierra, después de haber sido litigante y ahora legislador, claro quiero confesar con honor que soy hijo de dos analfabetas, pero que ellos me enseñaron valores, uno de esos el carácter, mi madre me dijo que el carácter era destino y con esa lección he podido actuar en los escenarios de la vida.

Las intervenciones, Senador Serpa, dos minutos para que siente una posición sobre el diferendo colombo-venezolano, dos minutos, sabe qué se llama a eso, señores Senadores, para mí una pena de suicidio intelectual, dos minutos para que siente una tesis sobre el aborto, por Dios, y personas cultas como todos ustedes cuando empiezan, señor Presidente, señores Senadores se les va un minuto y ya le ponen el minuto en un sonido ahí o se le quitan.

No, hombre, si algo contribuye al desprestigio del Congreso de la República es hacer uso de esas malas costumbres y eso se hace norma y aumenta, señor Presidente, el mejor Presidente del Senado de la República, apreciados colegas, es el que logre hacer silencio, silencio, allí entran todos los asesores, todos los asistentes de los señores Ministros y también los nuestros, no se puede manejar una sesión y eso está a ojos de la opinión nacional.

Quiero comentarles, le he indicado al señor Senador Gerlén un mensaje aquí, ¿Quién será un señor Fonseca? que me llama a Nueva York porque ella trabaja con la empresa privada para que no vaya a haber por prejuicios en Nueva York y le dice tu papá acaba de intervenir, y me dice a mí ¿De qué hablaste? Yo le dije de alguna cosa,

esta actividad del Congreso la miran muchos, muchísimos colombianos sobre todo en provincia.

De esta Comisión mis paisanos los conocen a todos, hasta en la manera de caminar, ojalá se regularan, señor Presidente, las constancias y las intervenciones que, por lo menos, hagamos uso de la ley de bancadas y hablen los que saben y dejen constancias de los dolores que aquejan a Colombia, a la patria chica, a la Colombia profunda, por supuesto, que hay muchos, de manera que termino que no sé la doctora Paloma si fuesen dos manifestantes, yo desconozco eso y Nariño haya vandalismo delincencial, eso creo tenía Manuel ni a mí nos consta, pero esos dolores que sufre Nariño son dolores de Colombia.

Termino felicitando al Senador Rangel, a la Bancada del Centro Democrático por traer un proyecto de tanta importancia que había que aumentarle algunas cosas con la finalidad de estructurar un proyecto que yo creo que le hace falta al Congreso de la República, muchas gracias señor Presidente.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia por Secretaría se da lectura a los proyectos que por su disposición se someterán a discusión y votación en la próxima sesión:

1. Proyecto de ley Orgánica número 66 de 2015 Senado, por medio de la cual se endurecen las sanciones para la inasistencia de los Congresistas y funcionarios.

2. Proyecto de ley número 119 de 2015 Senado, por medio de la cual se regula la enajenación de la propiedad accionaria del nivel nacional y se dictan otras disposiciones.

3. Proyecto de ley número 92 de 2015 Senado, por medio de la cual se previene, controla y sanciona adecuadamente el delito del contrabando, protegiendo el comercio justo e incentivando la formalización al pequeño y mediano comerciante.

4. Proyecto de ley número 32 de 2015 Senado, por medio de la cual se reforma la Ley 1098 de 2006 en relación con la medida de protección de la adopción y se dictan otras disposiciones.

5. Proyecto de ley número 19 de 2015 Senado, por la cual se establece un procedimiento preferencial en procesos judiciales en favor de la niñez y adolescencia, y se dictan otras disposiciones.

6. Proyecto de ley número 78 de 2015 Senado, por medio de la cual se aplaza la entrada en vigencia del Sistema Procesal de oralidad previsto en la Ley 1395 de 2010 y Ley 1564 de 2012.

La Presidencia informa que continúa el debate general y concede el uso de la palabra al honorable Senador José Obdulio Gaviria Vélez:

Gracias, señor Presidente, voy a comentar una intervención y a ripostar otra que le faltó al Senador Galán un tercer elemento que hace nugatorio o difícil el desarrollo del control político, en Inglaterra lo llaman “el barril de los puercos” aquí le ponen un hombre dulce “mermelada”, no comparto para nada la descalificación de las constancias, hacen parte incluso del control político y son esenciales en el desarrollo del debate.

Descalificarlas como las han descalificado es totalmente injusto, yo, por ejemplo, tengo ahora una constancia que les voy a leer con gusto porque me la redactó una comunidad, la tengo para la plenaria y tercero mire lo siguiente sobre todo para los televidentes, aquí no podemos caer en afirmaciones que son producto de la ignorancia, la resistencia civil tiene un acervo teórico enorme, larguísimo, curiosamente el texto inaugural de la

resistencia civil coincide con el manifiesto comunista y es de 1848.

Ante la injusticia de la existencia de la esclavitud como norma constitucional y legal en los Estados Unidos Turok decidió desobedecer, y mientras no se levantará también la injusticia no pagaría impuestos y fue con sus huesos a la cárcel y su texto inaugural de la resistencia civil fue el que iluminó la mente, por ejemplo, de personalidades como Gandhi.

Entonces que el Centro Democrático se retire de una sesión con el objeto de producir un efecto político como por ejemplo la existencia o no de quórum o una manifestación silenciosa de un punto de vista en las condiciones por ejemplo de dificultades de debate eso es respetable y hace parte de los derechos más elementales de las fuerzas políticas en sus intervenciones públicas.

Miren cómo se ha venido desarrollando, mi estimado doctor Enríquez, la figura inaugurada por Turok, resistencia civil, desobediencia civil, incluyendo el no pago de impuestos, la no colaboración, la no cooperación, la objeción de conciencia, la acción de denuncia, la acción de protesta, la huelga de hambre, los brazos caídos, el silencio, el amordazamiento, el encadenamiento, para que a nosotros nos vengan a decir que somos unos vulgares ladrones del erario porque nos retiramos de una sesión con el objeto de producir un efecto político y manifestaron punto de vista con nuestro silencio.

Eso es de una injusticia que conlleva por lo demás también a una ignorancia tal que no merecería una respuesta, pero el hecho de que tengamos televisión me incitó a hacerla, muchas gracias, señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Claudia López Hernández:

Gracias, Presidente, ya que el Senador mató sus ganas de salir en televisión el Centro Democrático pretende que por ley se le reconozca el derecho a facturar sin trabajar, no existe ese derecho, no existe por fortuna y de hecho como tal no insiste en su proyecto de ley y el de su propia autoría al que nos están pidiendo que votemos en la ponencia radicada por un miembro del Centro Democrático dicen que es inexistencia injustificada no registrarse al inicio y al final punto.

Tan consciente y claro lo tienen, no tiene derecho ningún servidor público y mucho menos un Congresista de la República que se gana 24 millones de pesos, apreciados colombianos, mientras el 40% de ustedes no llega al salario mínimo y está en la pobreza, quienes estamos aquí sentados nos ganamos de los impuestos que ustedes pagan 24 millones de pesos al mes.

Para que haya unos, o santistas, que deciden sabotear al Congreso y no trabajar porque están extorsionando al Gobierno para que les den puestos y contratos, etc. y otros que deciden extorsionar al Gobierno y a los colombianos no trabajando, pero eso sí facturando porque aquí nadie ha devuelto un centavo ni del puritanismo ni del Centro Democrático ni del santísimo ni de ninguno de los partidos de la U.

Nadie devolvió un peso, las dos semanas que prácticamente paralizaron este Congreso porque ni los unos ni los otros vinieron a trabajar, y como había prelación y moción de urgencia a proyectos del Gobierno tampoco se podían tratar otros temas, no, y se lo hemos dicho a los colombianos y se lo seguiremos repitiendo en todos los tonos a los Congresistas santistas y a los Congresistas uribistas no hay derecho a que se roben el sueldo, no hay derecho a que pretendan facturar sin trabajar.

Si se hicieron elegir, vengan a trabajar, dejen las constancias que quieran de los demás que quieran yo no tengo ninguna objeción sobre las constancias, me parece perfecto que el Congreso decida de las cuatro horas que sesiona en Comisión y de las cuatro horas que sesiona en plenaria cuánto le dedica a las constancias, cuánto le dedica otras formas de control político y cuánto le dedica al debate de leyes.

En todas estoy de acuerdo, son formas legítimas de trabajo parlamentario, pero que trabajen, que no pretendan que se van a venir a ganar el sueldo sin trabajar, a cualquier colombiano que nos está viendo si mañana deciden que se paran en la puerta del trabajo pero no trabaja pues los votan, eso es exactamente lo que pasa, como aquí no pasa nada porque no hay consecuencias y yo por eso celebro este proyecto porque es que tiene que haber consecuencias a la mala costumbre de facturar sin trabajar, por supuesto, tienen que haber consecuencias claro que sí.

Y una de esas que a mí me parece bien y yo entiendo que eso debe ser muy difícil pasarlo en este Congreso, Senador Gerlén, una de esas consecuencias es que les duela del bolsillo, obvio, que el que aquí no se presente un día a la Comisión o la plenaria a trabajar pues no factura del día porque no hay derecho a que los impuestos de los colombianos se vayan en pagarle a un vago que se hizo elegir para no cumplir su trabajo por las razones que fuera.

Es que está en resistencia civil, que es que está saboteando, que es que es por la mermelada, que es que es por la paz, que es por la antipaz, lo que quieran defender, vengan y lo defienden aquí trabajando, esa es una exigencia elemental de los colombianos, elemental, que tiene que hacerse cumplir, de manera que yo quiero insistir en mi propuesta de que creemos una comisión, que redactemos esto bien, una sesión son cuatro horas sea en comisión o sea en plenaria de hecho aquí se están acabando.

Y claro que debe haber registro de quórum de liberatorio al inicio, **máximo decisorio a la hora**, creo yo y en todo caso al final para hacer lo que queramos, y si hay decisión de continuar en sesión o en la misma o en sesión permanente se debería repetir el mismo procedimiento que arranque con deliberatorio, si es el caso, que a la hora se verifique si ahí decisorio y en todo caso si ya es una sesión de más de cuatro horas cualquier servidor público trabaja ocho horas si aquí quieren que trabajemos más de 10 horas a mí me parece perfecto.

Yo no tengo ningún problema, yo me voy de aquí muchas de las veces a más de las 11 de la noche que se acaba la plenaria y no pasa nada, pero este Congreso también tiene que cumplir las normas del régimen laboral colombiano, yo me pregunto cuántas mujeres pueden venir a este Congreso siendo madres cabeza de familia.

Yo me puedo quedar hasta las 11 de la noche porque el único que me espera en mi casa es mi perro que puede quedarse solo un rato más, pero si tuviera un hijo no podría quedarme hasta las 11 de la noche porque aquí arrancan a trabajar a las cinco de la tarde, no podría entonces para que esto funcione y funcione en igualdad ante la ley para hombres y mujeres vamos a tener que cumplir unos horarios y yo en eso apoyo la moción que ha hecho el Senador Juan Manuel que es otra manera de decir exactamente lo que yo estoy diciendo.

Tengamos claro a qué horas arranca y a qué horas termina y verifiquemos al principio y al final y pongamos las sanciones de acuerdo Senadora Paloma aquí es la compraventa del Congreso y la extorsión entre los

Congresistas del Gobierno y el Gobierno la que inhibe el control político serio.

Hay que ver esa vergüenza que fue la moción de censura al Ministro de Hacienda, una moción de censura, 79 Senadores firmaron en contra de la venta de Isagén y esos mismos terminaron prácticamente en moción de aplauso al Ministro que la vendió, todo porque que la mermelada que no es otra cosa que robarle los recursos a los colombianos para comprar votos favorables de los congresistas.

Pero en ese sentido deberíamos hacer dos cosas no solamente crear una Comisión de Presupuesto en el Congreso Senador Galán, sino sobre todo cambiar el trámite del presupuesto del Gobierno, mientras este Congreso solo apruebe partidas globales que se pueden englobar en reuniones a oscuras y a conveniencia de manera completamente discrecional entre los Congresistas del Gobierno y el Ministro de Hacienda no hay manera de que este Congreso sea independiente porque siempre lo van a vivir comprando.

De manera que todos esos ajustes y yo me ofrezco a estar en esa comisión, a redactarlo, a que tenga sanciones económicas, a que tenga sanciones de pérdida de investidura, esto es una vaga Montería lo que ocurrió en este Congreso la mayoría de las veces si somos muy pocos entre esos dos del Centro Democrático hasta que les dio porque ellos sí pueden facturar sin trabajar a la semana volvieron a trabajar como todos los días y siguen en resistencia civil.

Porque saben que es absolutamente inmoral pedirle a un país que tiene el 40% de su población en pobreza que ellos sí se puedan ganar 24 millones de pesos al mes sin trabajar mientras los demás tienen que buscar el día, eso es inmoral, ilegal, inconstitucional, inaceptable y por eso los unos y los otros tuvieron que venir porque eso era indefendible ante la opinión pública y en buena hora lo fue tanto para los unos como para los otros.

De manera que insisto, señor Presidente, no dejemos terminar la sesión sin conformar la comisión que saqué este proyecto adelante.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Jaime Amín Hernández:

Gracias, Presidente, decía el filósofo Paulo “non omne quod licet honestum est”, Senadora López, no todo lo lícito es honesto y no me parece honesto y se lo digo mirándola a los ojos que nos envidia de manera ligera a una bancada que si por algo se ha caracterizado en el discurrir de estos dos primeros períodos legislativos es justamente por la disciplina, por la coherencia, por el rigor, por el sacrificio que a veces significa, doctor Serpa, estar 8 y 10 horas sentado en un micrófono.

Yo personalmente estoy enfermo de los oídos, me diagnosticaron una hiperacucia producto de todo este tema de la resonancia en los recintos y la gritadera al lado, es terrible esto, entonces déjeme decirle Senadora López, no me parece justo es la palabra que de manera ligera le indique vagabundería al Centro Democrático, la vagabundería es cuando a alguien le dicen vago.

O sea, cualquier colombiano en cualquier esquina sea o no sea uribista, de cualquier condición política le reconoce a este partido que de alguna manera ha formalizado el ejercicio de la política, si se quiere lo ha profesionalizado Senador Roosevelt con el ejemplo mismo del propio Presidente Uribe y de los 38 restantes congresistas.

Yo me honro en haber sido el autor original con algunas personas que todavía están aquí en este Congreso de la

ley de hábeas data en Colombia, la 1581 la primera que se tramitó en este recinto, para defender lo que llamamos o lo que llama la Constitución el buen nombre de los colombianos, hoy mismo estoy poniendo a consideración de este Congreso otra ley para que los operadores extranjeros de datos de los colombianos que no tienen domicilio en Colombia se sometan a la ley colombiana en particular a la Superintendencia de Industria y Comercio.

Y solamente antenoche veía yo que nunca veo televisión, porque gracias a Dios no tengo esa costumbre, veía un programa porque me llamaron, me llamo algún amigo, a decir mira esto puede tener relación con proyecto de ley un programa de Caracol, Séptimo Día, donde salían unas personas y unos testimonios de lo que ahora se denominan youtubers, son personas que tienen un canal y tienen un sistema de expresión virtual en las redes y en uno de esos apartes yo no pudo decir que lo vi porque desafortunadamente fue un poco tarde pero decía ni qué lástima que se haya salido la Senadora López.

Si se va como siempre y no oye decía una cosa terrible, apreciados Senadores, que se quedaron aquí en el recinto, decía que cualquier colombiano escúcheme bien esto, yo voy a buscarlo porque ya me lo han mandado tres o cuatro o cinco personas Senador Gerlén que cualquier colombiano tiene el derecho que a bien le venga para decir cualquier cosa en las redes sociales o públicamente de cualquier persona en Colombia y puede ser tildado de irresponsable.

Irresponsable civil, irresponsable judicial, hoy responsable penalmente, ¿Cómo puede decir un legislador doctor Serpa? Cuando si no queda ninguna duda que hoy en día el Internet y las redes sociales es un paso de enorme quizás como el que dio el hombre a la luna hace 40 años, pero que todo tiene un límite como decía el filósofo Paulo, no todo lo lícito deshonesto, no se puede denostar descaradamente, desvergonzadamente de una persona en Internet sin que eso tenga ninguna consecuencia y antes, por el contrario, a la otra le haga mengua en su moral o en buen nombre.

¿Cómo puede decir la Senadora López, sin que le tiemble la voz, que este partido no es disciplinado? O será como dijo El Quijote que ladran y es señal de que cabalgamos, señor Presidente, no, no podemos admitir eso, y lástima que se haya salido por eso comencé con la venia de la Presidencia antes de terminar un minuto.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Juan Manuel Galán Pachón:

Un minuto, muy pequeño, una cosa es la libertad de opinión y otra cosa es la libertad de imputación.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Jaime Amín Hernández:

Es decir tiene que haber marcos y tiene que haber controles y este Congreso tiene que poner un punto alto normativo para que todos los ciudadanos colombianos tengan la defensa al buen nombre garantizar según lo dice el artículo 15 de la Constitución, por eso el proyecto de ley nuestro de ley estatutaria que seguramente abocaremos ya la próxima legislatura, señor Presidente.

Pero no podemos de ninguna manera admitir en gracia de discusión que a un partido político que si por algo se ha caracterizado es por elevar el nivel de discusión pública en Colombia con la propia presencia de los 39 Congresistas hasta el último campanazo del último como diría Mash Bolson el último audio, ahí estamos en ese partido sea en Comisión o sea en plenaria, señor Presidente. Muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Paloma Valencia Laserna:

Gracias, Presidente, celebro que la Senadora López esté de vuelta porque no quería decir esto en su ausencia, resulta Senadora que usted dice que es que nosotros robamos porque no queremos hacer el quórum del Gobierno a pesar de que usted nos vio en el salón de apoyo, me acuerdo muy bien cómo salió a decirnos Jaime, Paloma vengan a armar el quórum y yo le respondí, Senadora, no vamos a armar el quórum porque este es un proyecto que no compartimos.

Entonces usted se enfureció y salió a decir que nosotros robábamos en medios de comunicación, pues miren Senadores del Centro Democrático que ha sido sumamente cuidadoso y me acaba de mandar esto un análisis, por ejemplo, de sus 17 ausencias a las plenarias donde se va temprano porque tiene compromisos en medios de comunicación, se ha tomado el trabajo de cotejar el inicio y al final de las sesiones plenarias donde me imagino que no solamente habría constancias que a usted no le gustan y que consideran que no sirven para nada porque a quién le importa lo que esté pasando en Colombia.

O no sé si estaríamos en otros temas lo que sí es claro Senadora es que usted se fue de las plenarias para unos medios de comunicación donde está, además, grabada su asistencia, espero que le devuelva a los contribuyentes la plata que se robó usted según sus propios términos de esas plenarias, muchísimas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Horacio Serpa Uribe:

Muy rápido distinguidos colegas, bueno yo no soy ni uribista, ni santista, ni siquiera soy serpista ya, no tengo mermelada, pero confieso que quisiera tener la palabra para hablar con toda claridad, ojalá escuchen en la Casa de Nariño, miren queridos amigos dos cositas nada más, después tenemos oportunidad para hablar más de esto primero ¡por Dios! no reduzcan la dimensión y la importancia, la trascendencia de la actividad política ni del político al cumplimiento de un horario.

No me dan la importancia de la labor política por minutos ni por horas o por asistencia al Congreso, que yo en medio siglo de política no conozco lo que son domingos, no conozco lo que son noches, siempre en mis actividades laborales he trabajado horas extras sin pasarle la cuenta al Estado, es que esa es la labor de la política, yo veo las noticias de los periódicos los lunes, todas y todos ustedes estuvieron en la provincia, en las reuniones de la paz, en las reuniones de las organizaciones sociales, en las huelgas de los campesinos y de los trabajadores en días que no son laborales.

¿Qué están haciendo? Están haciendo patria, están cumpliendo su trabajo, están dándole dimensión a la actividad política, no, no nos minimicemos tanto querías y queridos amigos, eso lo primero y luego lo ampliamos, lo segundo estoy de acuerdo con lo que dice Roberto y seguramente si lo examinamos bien todos estamos de acuerdo, comparto el criterio de que la primera labor del Congreso es la del control político.

Pero eso entraña una serie de capacidad de disposición, de actitud, de estrategia, ¡por Dios! nosotros no somos computadores, le saldría ahí si sumado en pesos más barato al Estado traer acá al estrado a un computador, por supuesto que yo estoy de acuerdo que si se está tramitando una ley que no le conviene a un partido ideológicamente o porque no está de su interés, etc. y se sale para romper el quórum eso es perfectamente lícito.

Eso corresponde a la labor y al trajín legislativo, y eso tiene que ver con la forma cómo se comportan los partidos, por supuesto, que si una persona que cumple dignidades políticas internacionales, por ejemplo, representa a su partido en una organización en Suramérica y hay un Congreso y ese día no puede venir a una sesión y se va para Buenos Aires está cumpliendo con una actividad política y eso no tiene que ver sino con motivos de complacencia y de aplauso.

Ahora hablando francamente, para hacer control político aquí no hay debates, es el formato que tenemos aquí de que habla el citante, luego habla del Ministro, y luego habla un vocero de cada partido y luego cada congresista tiene oportunidad de hablar tres minutos, pues claro a la hora y media de empezar la sesión se desocupa el recinto.

Porque es que el trabajo de los políticos es múltiple, tienen que estar en una cantidad de asuntos, tienen que estar en las universidades, tienen que estar haciendo réplicas en las audiencias públicas que se cumplen por parte de las centrales obreras, tienen que ir a los medios de comunicación, tienen que cumplir infinidad de objetivos prioritarios que corresponden al ser político, al representar al pueblo, al tener una ideología, a asumir un compromiso con un programa.

Sería supremamente fácil ser político, venir dos días a la semana aquí asistir tres horas a la Comisión y tres horas a la plenaria y sanseacabó se va uno para la casa o para la biblioteca o para cine o para donde quiera, miren esta es una tarea trascendental, a mí me parece que sí hay que hacer un esfuerzo grande por ver cómo a esto se le da interés, a un debate donde no hay oportunidad de réplica inmediata, las réplicas aquí son a las tres horas o al día siguiente.

En donde no hay oportunidad de pedir una interpelación, en donde no se nota la chispa del político, queridos amigos, todo lo que ustedes tienen, todo lo bueno, todo lo sano, todo lo interesante de la política se pierde aquí en unas sesiones del Senado que son insaboras, incoloras, toda esa cosa que se dice del agua y, sin embargo, no le dan a uno nada para la sed.

Muchas gracias y después hablamos.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Claudia López Hernández:

Gracias, Presidente, yo por fortuna tengo las certificaciones de mi asistencia y los que quieran aquí ejercer de Gestapo porque extrañan mucho al régimen fascista pues lo pueden hacer, lo pueden hacer con meter infiltrados y tomar fotos y hacer escándalos y decir mentiras flagrantes, con los Senadores de todos los partidos nos hemos encontrado en programas de opinión en las noches.

De todos los partidos, de todos, absolutamente, todos empezando por la Senadora Paloma, por el Senador Jaime Amín con el que he coincidido en muchos programas y muchos otros y eso es parte del trabajo político obviamente, que tal no hacer parte del debate político, ninguno ha dejado de venir ni de votar ni de legislar ni de hacer control político ni por trabajar en las regiones ni por ser parte de los debates en los medios de comunicación, ninguno.

Con María del Rosario Guerra de coincido en mil programas de opinión y ni ella ni yo nos estábamos robando el sueldo, pero ya que les duele tanto que les quede claro y les dolió tanto no porque yo se los diga sino porque miles de ciudadanos se los dijeron en las redes sociales no se roben el sueldo; doctor Serpa, usted

es un hombre de mucha trayectoria y aquí ha venido rigurosamente a cumplir sus compromisos y claro que cumple muchos más fuera de este recinto, muchos más porque evidentemente esta es una actividad bellamente exigente.

Y estaba incapacitado hasta la semana entrante y aquí está sentado honor que nos hace tres que así debe ser, yo quiero insistir por mucho que les duela tanto a los santistas o a los uribistas, o a cualquiera en este Congreso, en vez de extrañar el fascismo y dedicarse a actuar como la Gestapo vengan a trabajar que para eso les pagan.

Y voten en contra todo lo que quiera yo he votado aquí encontraron miles de cosas con las que no estoy de acuerdo y he manifestado mis argumentos y he dejado constancias de miles de temas de los que me informan los ciudadanos a lo largo y ancho del país o dejar las constancias o proponer un debate informal díganos en las comisiones y plenarias sobre diferentes temas o hacer un debate organizado en la Comisión en la plenaria o debatir los proyectos de ley para eso es que estamos aquí elegidos.

No para decir que porque se declaran de la oposición se pueden embolsillar el sueldo sin trabajar, a mí me da mucha pena eso no hay colombiano que les vaya a comprar esa tesis, mucho menos colombianos que saben que los que estamos acrecentado nos ganamos la bicoca de 24 millones de pesos mientras ellos aguantan hambre muchos, millones aguantan hambre y aquí decimos que no, que mentiras o por lo menos sean consecuentes.

Si quieren hacer una acción política que consiste en sabotear el Congreso sin sabotear no facturen, tan simple como eso, no es eso lo que están proponiendo en su proyecto de ley, aplíquenselo, el proyecto de ley que están tramitando aquí dice que si alguien no viene a trabajar le descuenten el salario y yo estoy de acuerdo, yo estoy totalmente de acuerdo no es más lo que estoy pidiendo no es más lo que llevamos millones de colombianos pidiéndole a este Congreso durante semanas, durante años.

Pero no puede ser que escriban en un proyecto de ley y dicen no el que venga y no trabaje le descontarán el sueldo, y si uno pide lo mismo sin que haya proyecto de ley, ah, entonces es que eso sí es un abuso, no yo estoy pidiendo exactamente lo mismo que el proyecto de ley que aquí trajeron, dice, que se lo autoapliquen ya que son autores, gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Alfredo Rangel Suárez:

Gracias Presidente, yo saludo que esta iniciativa del Centro Democrático haya generado una reflexión en torno a la necesidad de que en este Congreso pues haya un mayor rigor en el tema de la asistencia, de la puntualidad, de la participación de los Congresistas en las labores parlamentarias eso lo celebro.

El Centro Democrático presenta esta iniciativa para que se castigue monetariamente a quienes no asistan a las sesiones donde hay múltiples actividades de presentación de las constancias, en defensa de proyectos de ley, discusión, aprobación de leyes, control político, con todas las modalidades de participación que la democracia occidental contempla.

Una de ellas es retirarse de una sesión cuando no se está de acuerdo con lo que se está votando o no se quiere que se apruebe de un determinado proyecto porque se considera lesivo para los intereses del país, para los intereses de la institucionalidad, de la democracia, etc. y el hecho de que uno se salga en el momento en que se

va a votar el proyecto sencillamente para impedir que se apruebe pues eso no significa robarse el sueldo.

Pues eso sí es una estupidez venir aquí con esas frases de mala lógica, eso es sencillamente estúpido y reiterar la estupidez pues como si los colombianos fueran estúpidos me parece algo denigrante digamos para el nivel intelectual que debería primar en estas sesiones donde de hecho prima, pero hay personas que han hecho del insulto, de la infamia, de la calumnia, de la mentira, del escándalo, una nueva forma de hacer política.

Nosotros no nos vamos a rebajar a eso, allá ellos o allá ella, nosotros no estamos en eso, la bancada del Centro Democrático ha presentado decenas de proyectos de ley, decenas sobre muchos temas, temas sociales, temas económicos, temas políticos, sobre justicia, etc., etc., es reconocida esta bancada del Centro Democrático como la más juiciosa, la más puntual, la más laboriosa, en el país y un Twitter o dos o diez twitteros en las redes no nos van a quitar esa condición que tiene el pueblo colombiano demostrada en los hechos.

Nosotros no hacemos escándalo, ni gritamos, ni estamos rebajando a nadie, nuestra actitud no es la de verduleros, no es la de ser una verdulera pues de plaza de mercado con el insulto, con el arrebato, con la gritería, no, como una actitud tranquila diciendo lo que tenemos que decir al pueblo colombiano, diciendo lo que tenemos que decir sin necesidad de rebajarnos pues a esos niveles.

Así que nosotros vamos a insistir en este proyecto de ley en el que se endurecen las sanciones para los inasistentes, creemos que es necesario establecer mayor rigor en el control de la asistencia al comienzo y al final de las sesiones, consideramos que debe hacerse efectiva

la sanción monetaria que hoy existe en la ley, pero que nunca se cumple eso lo estamos proponiendo al país y ojalá el Congreso demuestre, insisto en ello, que tiene la capacidad de autorreformarse, de automejorarse.

Y pasando por encima pues de cualquier insulto, cualquier señalamiento creemos que lo fundamental, lo principal es que se le envíe un mensaje a la opinión pública que el Congreso quiere autorreformarse, quiere mejorarse y, por esa razón, señor Presidente insisto en que a este proyecto se dé la oportunidad de ser votado y que ojalá pase de la Comisión Primera a la plenaria recogiendo las propuestas que aquí se han hecho que vemos que es necesario que se empiece el debate el articulado para que no se pierda pues la posibilidad de que esto se convierta en una ley de la República. Gracias, Presidente.

Siendo las 2:55 p. m., la Presidencia levanta la sesión y convoca para el día miércoles 8 de junio de 2016 a partir de las 9:00 a. m. en el salón Guillermo Valencia del Capitolio Nacional.

PRESIDENTE,

MANUEL ENRIQUEZ ROSERO

VICEPRESIDENTE,

ROBERTO GERLEIN ECHEVERRIA

SECRETARIO GENERAL,

GUILLERMO LEON GIRALDO GIL